

# BOP

Córdoba

Año CLXXX

## Sumario

---

### III. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

#### Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Subdelegación del Gobierno en Córdoba

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica inicio de expediente número 52/2015

p. 1027

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica inicio de expediente número 3702/2014

p. 1027

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica inicio de expediente número 3785/2014

p. 1027

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica inicio de expediente número 4043/2014

p. 1027

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica inicio de expediente número 4085/2014

p. 1027

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica inicio de expediente número 4142/2014

p. 1028

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica inicio de expediente número 4143/2014

p. 1028

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica inicio de expediente número 4147/2014

p. 1028

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica inicio de expediente número 4167/2014

p. 1028

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica inicio de expediente número 4169/2014

p. 1029

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica inicio de expediente número 4175/2014

p. 1029

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica

---

inicio de expediente número 4178/2014

p. 1029

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica inicio de expediente número 4201/2014

p. 1029

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica inicio de expediente número 4248/2014

p. 1030

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica inicio de expediente número 4264/2014

p. 1030

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica inicio de expediente número 4279/2014

p. 1030

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica inicio de expediente número 4448/2014

p. 1030

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica inicio de expediente número 4453/2014

p. 1030

#### **Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Sevilla**

Resolución de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en Sevilla por la que se otorga e inscribe en el Registro de Aguas Públicas la concesión de aguas públicas, expediente: E-3410/1989 (RA-03/4017)

p. 1031

#### **IV. JUNTA DE ANDALUCIA**

##### **Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo. Delegación Territorial en Córdoba**

Resolución de la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía por la que se concede autorización de puesta en servicio y transmisión de instalación eléctrica de distribución de alta tensión. Expediente AT 61/2012

p. 1031

##### **Consejería de Fomento y Vivienda. Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Córdoba**

Anuncio de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Córdoba por el que se notifican actos administrativos pendientes derivados de expedientes sancionadores por infracción a la normativa de transportes terrestres

p. 1032

##### **Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Delegación Territorial en Córdoba**

Anuncio de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Córdoba por el que se notifica resolución del expediente número CO/0327/2014 en materia de sanidad vegetal

p. 1035

Anuncio de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Córdoba por el que se notifica acuerdo de inicio

del expediente número CO/0481/2014, en materia de Protección de los Animales (Sanidad Animal)

p. 1035

#### **VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL**

##### **Diputación de Córdoba**

Anuncio de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba por el que se somete a información pública la modificación de la Ordenanza Fiscal Provincial reguladora de la Tasa por la prestación de servicios en el Centro de Discapacitados Psíquicos Profundos

p. 1035

Anuncio de la Diputación de Córdoba por el que se somete a información pública el Plan Provincial de Inversiones en Municipios con núcleos de población distintos al principal 2015

p. 1036

##### **Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera**

Anuncio del Ilustre Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera por el que se requiere documentación preceptiva en la solicitud del Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación de Andalucía

p. 1036

Anuncio del Ilustre Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera por el que se somete a información pública el Plan Económico-Financiero 2014-2015

p. 1036

##### **Ayuntamiento de Añora**

Modificación presupuestaria número uno, aprobada por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Añora el 22 de diciembre de 2014

p. 1036

##### **Ayuntamiento de Benamejí**

Anuncio del Ilustre Ayuntamiento de Benamejí por el que se efectúa convocatoria del contrato de Gestión del Servicio Público de Ayuda a Domicilio, mediante la modalidad de concesión, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación

p. 1037

##### **Ayuntamiento de Carcabuey**

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Carcabuey por el que se procede a la subsanación de varios artículos del Convenio Colectivo para la regulación de las condiciones del personal laboral y funcionario del Ayuntamiento

p. 1038

##### **Ayuntamiento de La Carlota**

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota por el que se somete a información pública la modificación de la plantilla de puestos de trabajo para el personal eventual del Ayuntamiento

p. 1039

##### **Ayuntamiento de Córdoba**

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba por el que se somete a información pública el expediente de investigación de la situación física y jurídica de los espacios libres existentes entre las construcciones destinadas a uso religioso, vivienda y almacén existentes en la Plaza de Nuestra Señora de la Fuensanta

p. 1039

Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba por el que se hace público la Encomienda de Gestión a favor de Viviendas Municipales de Córdoba, SA para la ejecución del proyecto de intervención en la casa patio de la calle Trueque, número 4, y Proyecto de Musealización de Trueque como Centro de Interpretación de la cultura inmaterial de los patios de Córdoba

p. 1040

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba por el que se requiere certificado bancario de cuenta corriente a los destinatarios de pagos realizados pero no materializados para proceder a su abono

p. 1040

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba por el que se cita para notificar por comparecencia la incoación de expedientes sancionadores en relación con actividades de ocio

p. 1041

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba por el que se cita para notificar por comparecencia la incoación de expedientes sancionadores por infracción de la Ley de Protección de la Seguridad Ciudadana

p. 1042

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba por el que se cita para notificar por comparecencia la resolución de expedientes sancionadores por infracción a la Ley de Protección de la Seguridad Ciudadana

p. 1042

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba por el que se cita para notificar por comparecencia la resolución de expedientes sancionadores en relación con actividades de ocio

p. 1043

### **Ayuntamiento de Hornachuelos**

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Hornachuelos por el que se somete a información pública el expediente para la autorización en Suelo No Urbanizable de Concesiones Mineras Dos puntos, Interjección y Paralela a Interjección correspondientes a las labores extractivas de Pegmatitas en Paraje Cerro La Sal, Polígono 3, parcela 7, promovido por Minera Sabater SL

p. 1043

### **Ayuntamiento de Montoro**

Presupuesto General del Ejercicio 2015 del Excmo. Ayuntamiento de Montoro, aprobado por el Pleno de la Corporación el 2 de febrero de 2015

p. 1043

### **Ayuntamiento de Peñarroya Pueblonuevo**

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Peñarroya Pueblonuevo por el que se hace público la formalización del contrato de "Servicio de Consultoría de Recursos Humanos para el análisis y documentación precisa para la valoración y descripción de cada uno de los Puestos de Trabajo de la Plantilla y posterior elaboración de la Relación de Puestos de Trabajo como instrumento de gestión de recursos humanos"

p. 1044

### **Ayuntamiento de Puente Genil**

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil por el que se notifica el inicio de expediente de baja en el Padrón Municipal de

Habitantes por inscripción indebida

p. 1045

### **Ayuntamiento de Rute**

Estudio de Detalle, promovido por don Antonio Cabello Morante, con objeto de reajustar y adaptar alineaciones y rasantes y establecer una ordenación de volúmenes en la parcela sita en calle José Antonio s/n de Llanos de Don Juan de Rute, aprobado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Rute el 15 de enero de 2015

p. 1045

### **Ayuntamiento de Santaella**

Anuncio del Ayuntamiento de Santaella por el que se somete a información pública el Proyecto de actuación de explotación avícola para la cría de pollos con emplazamiento en La Higuera

p. 1045

Anuncio del Ayuntamiento de Santaella por el que se notifica inicio expediente de baja en el Padrón Municipal de Habitantes por inscripción indebida

p. 1045

### **Ayuntamiento de Villa del Río**

Anuncio del Ayuntamiento de Villa del Río por el que se somete a información pública la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de piscinas e Instalaciones deportivas municipales y otros servicios análogos

p. 1045

### **Entidad Local Autónoma de la Guijarrosa**

Ordenanza de la Entidad Local Autónoma de la Guijarrosa reguladora de la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras, y por reservas de la vía pública para aparcamiento exclusivo, para de vehículos y carga y descarga de mercancías de La Guijarrosa, aprobada por la Junta Vecinal en sesión celebrada el día 9 de diciembre de 2014

p. 1046

Modificación del artículo 3 de la Ordenanza de la Entidad Local Autónoma de La Guijarrosa reguladora de la tasa por suministro de agua, aprobada por la Junta Vecinal en sesión celebrada el día 9 de diciembre de 2014

p. 1047

Ordenanza fiscal de la Entidad Local Autónoma de la Guijarrosa reguladora de la tasa por ocupación de los terrenos de uso público local con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, aspillas, andamios y otras instalaciones análogas, fundamento y régimen, así como postes, veladores, sillas y toldos, aprobada por la Junta Vecinal en sesión ordinaria el 9 de diciembre de 2014

p. 1047

Ordenanza Fiscal de la Entidad Local Autónoma de La Guijarrosa reguladora de la Tasa por el Servicio de Guardería Burbujitas I, aprobada por la Junta Vecinal en sesión ordinaria celebrada el día 5 de noviembre de 2014

p. 1049

Ordenanza de la Entidad Local Autónoma de la Guijarrosa reguladora de la prestación compensatoria en suelo no urbanizable, aprobada por la Junta Vecinal en sesión ordinaria el 25 de noviembre de 2014

p. 1050

Ordenanza fiscal de la Entidad Local Autónoma de La Guijarrosa reguladora de la tasa por instalación de casetas, puestos o atracciones de feria, aprobada por la Junta Vecinal en sesión ordinaria el 9 de diciembre de 2014

p. 1051

Ordenanza fiscal de la Entidad Local Autónoma de La Guijarrosa reguladora de la tasa por el servicio de Voz Pública, aprobada por la Junta Vecinal en sesión ordinaria celebrada el 5 de noviembre de 2014

p. 1052

## VII. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### **Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Secretaría de Gobierno. Granada**

Anuncio del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Secretaría de Gobierno, por el que se convoca proceso selectivo para cubrir la plaza de Juez de Paz Titular de Torrecampo (Córdoba), Partido de Pozoblanco

p. 1053

Anuncio del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Secretaría de Gobierno, por el que se convoca proceso selectivo para cubrir la plaza de Juez de Paz Sustituto de Torrecampo (Córdoba), Partido de Pozoblanco

p. 1054

### **Juzgado de lo Social Número 1. Córdoba**

Procedimiento 1165/2013. Ejecución número 270/2014: Notificación Sentencia

p. 1054

### **Juzgado de lo Social Número 2. Córdoba**

Procedimiento Despidos/Ceses en general 902/2014: Cédula de citación

p. 1054

### **Juzgado de lo Social Número 11. Sevilla**

Procedimiento 604/12. Ejecución de títulos judiciales 30/2015: Notificación Auto y Decreto

p. 1055

**ADMINISTRACIÓN GENERAL  
DEL ESTADO****Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas  
Subdelegación del Gobierno en Córdoba**

Núm. 1.047/2015

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Silviu Merjam

DNI/CIF/NIE: Y0.755.691V

Domicilio: Calle Llano Santa Ana, 3 4 4

Localidad: 14700 Palma del Río. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 52/2015.

Córdoba, 4 de febrero de 2015. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 1.048/2015

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Agustín Fernández Montoya

DNI/CIF/NIE: 52.295.756N

Domicilio: Calle Santa Eufemia, 2 1 A

Localidad: 14005 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 3702/2014.

Córdoba, 4 de febrero de 2015. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 1.049/2015

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Gonzalo Antonio Beltrán Morales

DNI/CIF/NIE: 45.739.686T

Domicilio: Calle Finca de los Franceses, s/n

Localidad: 14720 Almodóvar del Río. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 3785/2014.

Córdoba, 4 de febrero de 2015. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 1.050/2015

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Andrés Aguilar Torronteras

DNI/CIF/NIE: 25.734.455P

Domicilio: Calle Mercedes, 19 2 1 7

Localidad: 29620 Torremolinos. Provincia: Málaga

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 4043/2014.

Córdoba, 4 de febrero de 2015. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 1.051/2015

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de no-



viembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. José Manuel Robles Arniz

DNI/CIF/NIE: 30.227.561H

Domicilio: Calle Residencial La Sierra, C 3 Bj D

Localidad: 11405 Jerez de la Frontera. Provincia: Cádiz

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 4085/2014.

Córdoba, 4 de febrero de 2015. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 1.052/2015

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D/D<sup>a</sup> Anisoara Ilie

DNI/CIF/NIE: X6.897.857L

Domicilio: Calle Ciudad de Cuzco, 24 1 29 3

Localidad: 14550 Montilla. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 4142/2014.

Córdoba, 4 de febrero de 2015. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 1.053/2015

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D<sup>a</sup> Marian Constantin

DNI/CIF/NIE: Y1.260.575M

Domicilio: Calle Mártires, 63

Localidad: 14660 Cañete de las Torres. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente a la interesada en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 4143/2014.

Córdoba, 4 de febrero de 2015. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 1.054/2015

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Sergio Espinal Tapia

DNI/CIF/NIE: 80.164.069F

Domicilio: Plaza de la Dirección, 3 B

Localidad: 14200 Peñarroya-Pueblonuevo. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 4147/2014.

Córdoba, 4 de febrero de 2015. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 1.055/2015

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D<sup>a</sup> Carmen Vela Aragón

DNI/CIF/NIE: 25.058.405C

Domicilio: Club "J.J. La Tentación", Calle La Oficina, 16 20

Localidad: 14014 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles,

les, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente a la interesada en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 4167/2014.

Córdoba, 4 de febrero de 2015. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

---

Núm. 1.056/2015

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. José Medina Sánchez

DNI/CIF/NIE: 30.523.059N

Domicilio: Calle Alfonso Onceno, 11

Localidad: 14009 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 4169/2014.

Córdoba, 4 de febrero de 2015. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

---

Núm. 1.057/2015

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. José Manuel Reyes Bermúdez

DNI/CIF/NIE: 45.736.875H

Domicilio: Calle Patio Pico Mulhacén, 8 Bj 1

Localidad: 14005 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber re-

sultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 4175/2014.

Córdoba, 4 de febrero de 2015. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

---

Núm. 1.058/2015

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Dª Eva de las Morenas Martínez

DNI/CIF/NIE: 26.971.417F

Domicilio: Calle Alamillos, 12

Localidad: 14850 Baena. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente a la interesada en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 4178/2014.

Córdoba, 4 de febrero de 2015. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

---

Núm. 1.059/2015

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Lahcen Bourhayal

DNI/CIF/NIE: X1.473.503P

Domicilio: Calle Pirineos, 2 3 1

Localidad: 43130 Tarragona. Provincia: Tarragona

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 4201/2014.

Córdoba, 4 de febrero de 2015. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 1.062/2015

Núm. 1.060/2015

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Jacinto Reina González

DNI/CIF/NIE: 08.822.765B

Domicilio: Calle Eduardo Naranjo, 11 4 Bj

Localidad: 06009 Badajoz. Provincia: Badajoz

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 4248/2014.

Córdoba, 4 de febrero de 2015. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 1.061/2015

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D/Dª Livin Brevenel

DNI/CIF/NIE: X8.435.238B

Domicilio: Calle Santa Ana, 14

Localidad: 19230 Almargen. Provincia: Málaga

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 4264/2014.

Córdoba, 4 de febrero de 2015. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Dª Alba Lucía Badillo Toro

DNI/CIF/NIE: CC25.163.836

Domicilio: Calle Álava, 1 1º D

Localidad: 28941 Fuenlabrada. Provincia: Madrid

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente a la interesada en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 4279/2014.

Córdoba, 4 de febrero de 2015. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 1.063/2015

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Miguel Jurado Bonilla

DNI/CIF/NIE: 07.480.683W

Domicilio: Calle Cervantes, 17

Localidad: 45533 El Carpio de Tajo. Provincia: Toledo

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 4448/2014.

Córdoba, 4 de febrero de 2015. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 1.064/2015

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y



del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Francisco Javier de las Morenas Martínez

DNI/CIF/NIE: 26.972.966S

Domicilio: Calle Alamillo, 12

Localidad: 14850 Baena. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 4453/2014.

Córdoba, 4 de febrero de 2015. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

**Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente**  
**Confederación Hidrográfica del Guadalquivir**  
**Sevilla**

Núm. 617/2015

Esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en el expediente de concesión de aguas públicas, ha resuelto que procede su otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas Públicas con arreglo a las siguientes características:

Número Expediente: E-3410/1989 (RA-03/4017).

Peticionario: Juan Ambrosio Aparicio.

Uso: Riego (Leñosos-Olivar) de 5,21 ha.

Volumen anual (m<sup>3</sup>/año): 7.815.

Caudal concesional (L/s): 0,781.

Captación:

Número: 1.

Término Municipal: Castro del Río. Provincia: Córdoba.

Procedencia agua: Cauce.

Cauce: Guadajoz, Río (Ag. Abajo Vadomojón).

X UTM (ETRS89): 367349.

Y UTM (ETRS89): 4172740.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el RD 849/1986, de 11 de abril, modificado por el RD 606/2003, de 23 de mayo.

En Sevilla, 14 de enero de 2015. El Comisario de Aguas, Fdo. Rafael Álvarez Giménez.

**JUNTA DE ANDALUCIA**

**Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo**

**Delegación Territorial en Córdoba**

Núm. 8.060/2014

Resolución de la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía por la que se concede autorización de puesta en servicio y transmisión de instalación eléctrica de distribución de alta tensión.

Expediente AT 61/2012, Libex 1544

Antecedentes

Primero: La entidad PRYCOVA SL solicita ante esta Delegación Territorial, la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto denominado: Línea subterránea de media tensión y centro de transformación de 250 kVA, para suministro eléctrico a Urbanización del Área de Reforma Interior (ARI) 6 "Calle Colón" del Plan General de Ordenación Urbanística de Fuente Obejuna (Córdoba).

Segundo: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y en el Decreto 9/2011, de 18 de enero, por el que se modifican diversas Normas Reguladoras de Procedimientos Administrativos de Industria y Energía de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía (BOJA número 22 de 2 de febrero de 2011).

Tercero: Con fecha 14 de noviembre de 2013, fue presentado el certificado de dirección técnica suscrito por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente. El convenio de cesión de la instalación a Endesa Distribución Eléctrica SL (unipersonal), como empresa distribuidora de la zona, fue presentado el 21 de octubre de 2014.

Cuarto: Por asesor técnico perteneciente al Departamento de Energía de esta Delegación Territorial, ha sido emitido informe favorable, referente a la Autorización de Puesta en Servicio y Transmisión de las instalaciones que se indican a continuación.

Fundamentos de Derecho

Primero: Esta Delegación Territorial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 29 de diciembre, del Sector Eléctrico y el Reglamento actualmente de aplicación, aprobado mediante el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el Real Decreto 4164/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre (BOJA 177/2013, de 10 de septiembre), de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, Decreto 149/2012, de 5 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 163/2013 de 8 de octubre, por el que se regula la organización territorial provin-

cial de la Administración de la Junta de Andalucía, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general ampliación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Territorial, propone:

Conceder la Autorización de Puesta en Servicio y Transmisión de las instalaciones a Endesa Distribución Eléctrica SL cuyas principales características se describen a continuación:

Línea eléctrica.

Origen: Línea Fuente Obejuna, suministro CT número 39669 "Estación".

Final: Línea Fuente Obejuna, suministro CT número 39669 "Estación".

Tipo: Subterránea.

Tensión de servicio: 15/20 kV.

Longitud (Km): 2 x 0,008.

Conductores: Al 3 (1 x 150).

Centro de transformación.

Emplazamiento: Calle Estación, s/n.

Municipio: Fuente Obejuna (Córdoba).

Tipo: Interior.

Relación de transformación: 15/20.000/400-230 V.

Potencia (kVA): 250.

Propuesto:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas, Manuel Ángel López Rodríguez.

Vista la anterior Propuesta de Resolución, esta Delegación Territorial resuelve elevarla a definitiva:

De acuerdo con el artículo 128.3 del Real Decreto 1955/2000, de 1 diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la presente Resolución deberá notificarse al solicitante y a las Administraciones, organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas; en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común antes citada.

Resuelve:

Córdoba, 30 de octubre de 2014. La Directora General de Industria, Energía y Minas (PD Resolución de 23 de febrero de 2005). Firmado electrónicamente por el Delegado Territorial, José Ignacio Expósito Prats.

## Consejería de Fomento y Vivienda Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Córdoba

Núm. 1.036/2015

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

### Notificaciones

Expediente: CO-02824/2014. Matrícula: 4911HTD. Titular: Grane Tours, SL. Domicilio: Calle Poniente, 92-4º 3. Código Postal: 08912. Municipio: Badalona. Provincia: Barcelona. Fecha de denuncia: 7 de mayo de 2014. Vía: A4. Punto Kilométrico: 420. Hora: 8'57. Hechos: Transporte de viajeros desde Andújar hasta Sevilla llevándose a cabo en el momento del control, en el que se constata que se ha efectuado una disminución del tiempo de descanso semanal, entre las 2'41 horas de fecha 17/04/14, y las 5'41 horas de fecha 23/04/14. Descanso realizado 16'02 horas (igual o superior a 16 horas e inferior a 18 horas), comprendidas entre las 15'12 horas de fecha 17/04/14 y las 7'14 horas de fecha 18/04/14. Ello supone una disminución superior a 4 horas en los tiempos de descanso semanal obligatorio de 24 horas cuando existe la posibilidad de realizar un descanso reducido. Falta de descanso semanal por no haberse iniciado antes de finalizar las 6 jornadas consecutivas. Normas Infringidas: 140.37.6 Ley 16/87 Pliego de descargo: No. Sanción: 1.500,00.

Expediente: CO-02825/2014. Matrícula: 4911HTD. Titular: Grane Tours, SL. Domicilio: Calle Poniente, 92-4º-3. Código Postal: 08912. Municipio: Badalona. Provincia: Barcelona. Fecha de denuncia: 7 de mayo de 2014. Vía: A4. Punto Kilométrico: 420. Hora: 9'01. Hechos: Transporte de viajeros desde Andújar hasta Sevilla llevándose a cabo en el momento del control, en el que se constata que se ha efectuado una disminución del tiempo de descanso semanal, entre las 6'04 horas de fecha 23/04/14, y las 9'04 horas de fecha 29/04/14. Descanso realizado 18'22 horas (inferior a 24 horas), comprendidas entre las 17'48 horas de fecha 26/04/14 y las 12'10 horas de fecha 27/04/14. Ello supone una disminución superior a 9 horas en los tiempos de descanso semanal obligatorio de 45 horas. Falta de descanso semanal por no haberse iniciado antes de finalizar las 6 jornadas consecutivas. Normas Infringidas: 140.37.6 Ley 16/87 Pliego de descargo: No. Sanción: 2.000,00.

Expediente: CO-02895/2014. Matrícula: 0701DSX. Titular: Garrido Olmo Francisco. Domicilio: Los Santos, 14. Código Postal: 23760. Municipio: Arjona. Provincia: Jaén. Fecha de denuncia: 22 de mayo de 2014. Vía: A4. Punto Kilométrico: 411. Hora: 4'48. Hechos: Transporte de mercancías desde Córdoba hasta Sevilla excediéndose la MMA total de vehículo inferior o igual a 12 TM realizando transporte público discrecional de mercancías. Masa en carga: 4100 KGS. MMA: 3500 KGS. Exceso: 600 KGS. 17,14% Transporta paquetería. Normas Infringidas: 141.2 Ley 16/87. Pliego de descargo: No. Sanción: 301,00.

Expediente: CO-02975/2014. Matrícula: 4128CBK. Titular: Transportes Jalujo, SL. Domicilio: Carretera la Isla Km. 2, s/n. Polígono Fuente del Rey nave 51. Código Postal: 41703. Municipio: Dos Hermanas. Provincia: Sevilla. Fecha de denuncia: 12 de junio de 2014. Vía: A4. Punto Kilométrico: 420. Hora: 8'00. Hechos: Transporte de mercancías desde Córdoba hasta Huelva utilizan-

do hojas durante un periodo mayor a aquel para el que esté previsto, no teniendo lugar la pérdida de datos. Se observa superposición de datos entre las 14'55 horas y las 15'25 horas. Normas Infringidas: 142.3 Ley 16/87. Pliego de descargo: No. Sanción: 301,00.

Expediente: CO-03001/2014. Matrícula: CO-2096-AY. Titular: Manuel Zafra Bonilla. Domicilio: Ancha, 21. Código Postal: 14100. Municipio: La Carlota. Provincia: Córdoba. Fecha de denuncia: 13 de junio de 2014. Vía: A4. Punto Kilométrico: 420. Hora: 7'07. Hechos: Transporte de mercancías desde La Carlota hasta Fernán-Núñez incumpliendo las normas sobre precintado del dispositivo de limitación o sus elementos, consistente en carecer del correspondiente precinto de la placa de montaje del limitador. Normas Infringidas: 140.20 Ley 16/87 15.1 RD1417/05. Pliego de descargo: No. Sanción: 1.001,00.

Expediente: CO-03002/2014. Matrícula: 4671HPS. Titular: Coobapuerto SC de Trabajos Asociados. Domicilio: Avenida Molino del Platero-Buzón 13 Urbanización Bella Bahía. Código Postal: 11500. Municipio: El Puerto de Santa María. Provincia: Cádiz. Fecha de denuncia: 13 de junio de 2014. Vía: A45. Punto Kilométrico: 81. Hora: 19'06. Hechos: Transporte de mercancías desde Córdoba hasta Málaga careciendo a bordo del vehículo de las hojas de registro de los tiempos de conducción y descanso ya utilizadas o de los documentos de impresión que resulte obligatorio llevar, con independencia del tipo de tacógrafo, analógico o digital, que se esté utilizando. Normas Infringidas: 140.35 Ley 16/87. Pliego de descargo: No. Sanción: 1.001,00.

Expediente: CO-03003/2014. Matrícula: 7351BCP. Titular: Honorato Díaz Antonia. Domicilio: Plaza de las Flores, 5. Código Postal: 29320. Municipio: Campillos. Provincia: Málaga. Fecha de denuncia: 16 de junio de 2014. Vía: A45. Punto Kilométrico: 81. Hora: 17'23. Hechos: Transporte de mercancías desde Ciudad Real hasta Antequera careciendo a bordo del vehículo de las hojas de registro de los tiempos de conducción y descanso ya utilizadas o de los documentos de impresión que resulte obligatorio llevar, con independencia del tipo de tacógrafo, analógico o digital, que se esté utilizando. No presenta discos diagrama desde el 30-5-14 al 15-6-14, así como certificado de actividades entre esas fechas. Ni tarjeta de conductor. Normas Infringidas: 140.35 Ley 16/87. Pliego de descargo: No. Sanción: 1.001,00.

Expediente: CO-03026/2014. Matrícula: 3230FTL. Titular: Manuel Zafra Bonilla. Domicilio: Ancha, 21. Código Postal: 14100. Municipio: La Carlota. Provincia: Córdoba. Fecha de denuncia: 20 de junio de 2014. Vía: A423. Punto Kilométrico: 10. Hora: 7'55. Hechos: Transporte de mercancías desde La Carlota hasta Pozoblanco careciendo a bordo del vehículo de las hojas de registro de los tiempos de conducción y descanso ya utilizadas o de los documentos de impresión que resulte obligatorio llevar, con independencia del tipo de tacógrafo, analógico o digital, que se esté utilizando. Carecer de actividades entre 03-06 2014 y 07-06 2014 así como del 09-06 2014 y 15-06-2014, no presenta discos diagrama así como certificado de actividades entre esas fechas. Normas Infringidas: 140.35 Ley 16/87. Pliego de descargo: No. Sanción: 1.001,00.

Expediente: CO-03032/2014. Matrícula: SE-1876-DF. Titular: Cerámica del Aljarafe SL. Domicilio: Carretera Salteros-Gerena Km. 5. Código Postal: 41909. Municipio: Salteras. Provincia: Sevilla. Fecha de denuncia: 11 de junio de 2014. Vía: A431. Punto Kilométrico: 24. Hora: 17'02. Hechos: Transporte de mercancías desde Rociana del Condado hasta Palma del Río careciendo a bordo del vehículo de las hojas de registro de los tiempos de conducción y descanso ya utilizadas o de los documentos de impre-

sión que resulte obligatorio llevar, con independencia del tipo de tacógrafo, analógico o digital, que se esté utilizando. No presenta disco diagrama entre el 15-05-2014 y el 5-06-2014. No porta certificado de actividades del conductor. Normas Infringidas: 140.35 Ley 16/87. Pliego de descargo: No. Sanción: 1.001,00.

Expediente: CO-03037/2014. Matrícula: 3230FTL. Titular: Manuel Zafra Bonilla. Domicilio: Ancha, 21. Código Postal: 14100. Municipio: La Carlota. Provincia: Córdoba. Fecha de denuncia: 20 de junio de 2014. Vía: A423. Punto Kilométrico: 10. Hora: 8'23. Hechos: Transporte de mercancías desde La Carlota hasta Pozoblanco excediéndose la MMA total de vehículo superior a 12 TM realizando transporte público discrecional de mercancías. Masa en carga: 43200 KGS. MMA: 40000 KGS. Exceso: 3200 KGS. 8% se aporta como prueba el ticket del pesaje. Normas Infringidas: 142.2 Ley 16/87. Pliego de descargo: No. Sanción: 366,00.

Expediente: CO-03040/2014. Matrícula: CO-0903-AL. Titular: Ochoa Montes, Juan. Domicilio: Carretera Alcalá, Número 1 apartado 5. Código Postal: 23660. Municipio: Alcaudete. Provincia: Jaén. Fecha de denuncia: 15 de junio de 2014. Vía: N432. Punto Kilométrico: 340. Hora: 15'49. Hechos: Transporte de mercancías desde Valsequillo hasta Alcaudete realizando transporte privado complementario, careciendo de autorización. Normas Infringidas: 141.14 Ley 16/87. Pliego de descargo: No. Sanción: 601,00.

Expediente: CO-03066/2014. Matrícula: 2924FHD. Titular: Inversiones Milasur SL. Domicilio: Plaza los Campos, 4. Código Postal: 18009. Municipio: Granada. Provincia: Granada. Fecha de denuncia: 3 de junio de 2014. Vía: A318. Punto Kilométrico: 44. Hora: 8'25. Hechos: Transporte de mercancías desde Bailén hasta Rute llevándose a cabo en el momento del control, en el que se constata que se ha efectuado una disminución del tiempo de descanso diario reducido, entre las 18'59 horas de fecha 28/05/14 y las 18'59 horas de fecha 29/05/14 descanso realizado 3'38 horas, comprendidas entre las 6'17 horas de fecha 29/05/14 y las 9'55 horas de fecha 29/05/14. Ello supone una disminución del descanso diario reducido en más de 2 horas, realizando descanso inferior a 4,5 horas. Normas Infringidas: 140.37.1 Ley 16/87. Pliego de descargo: No. Sanción: 2.000,00.

Expediente: CO-03122/2014. Matrícula: 1402BFS. Titular: Transportes Berdel 2010, SL. Domicilio: Autovía Nacional IV, Km. 456. Código Postal: 41400. Municipio: Écija. Provincia: Sevilla. Fecha de denuncia: 27 de junio de 2014. Vía: A45. Punto Kilométrico: 71,5. Hora: 17'19. Hechos: Transporte de mercancías desde Córdoba hasta Antequera careciendo a bordo del vehículo de las hojas de registro de los tiempos de conducción y descanso ya utilizadas o de los documentos de impresión que resulte obligatorio llevar, con independencia del tipo de tacógrafo, analógico o digital, que se esté utilizando. No justifica periodo comprendido entre el 31-05-2014 y el 17-06-2014 ni con discos ni con certificado de actividades ni con ningún otro tipo documentación. En tarjeta TAC digital conductor no existen registros ni actividades en periodo reseñado. Normas Infringidas: 140.35 Ley 16/87. Pliego de descargo: No. Sanción: 1.001,00.

Expediente: CO-03138/2014. Matrícula: 1159FHJ. Titular: Logística Almansur SL. Domicilio: Calle Las Canteras, número 39 BJ 5. Código Postal: 04630. Municipio: Garrucha. Provincia: Almería. Fecha de denuncia: 21 de julio de 2014. Vía: A4. Punto Kilométrico: 420. Hora: 9'27. Hechos: Transporte de mercancías desde Barbera del Valles hasta Sevilla llevándose a cabo en el momento del control, en el que se constata que se ha efectuado una disminución del tiempo de descanso diario reducido, entre las 14'43 horas de fecha 14/07/14 y las 14'43 horas de fecha 15/07/14 descanso realizado 7'45 horas, comprendido entre las 22'33 horas de

fecha 14/07/14 y las 6'18 horas de fecha 15/07/14. Ello supone una disminución del descanso diario reducido en más de 1 hora, realizando descanso igual o superior a 7 horas e inferior a 8 horas. En el momento de la inspección se encuentra circulando con un tractocamión portugués matrícula 10 JH 41. Normas Infringidas: 141.24.4 Ley 16/87. Pliego de descargo: No. Sanción: 401,00.

Expediente: CO-03150/2014. Matrícula: 9478DWL. Titular: García Plazas Antonio. Domicilio: Doctor Fleming, 2 2º-A. Código Postal: 30880. Municipio: Águilas. Provincia: Murcia. Fecha de denuncia: 23 de julio de 2014. Vía: N432. Punto Kilométrico: 339. Hora: 16'01. Hechos: Transporte de mercancías desde Espejo hasta Murcia de carácter público, careciendo del certificado de aptitud profesional (CAP). Normas Infringidas: 140.18 Ley 16/87. Pliego de descargo: No. Sanción: 2.001,00.

Expediente: CO-03211/2014. Matrícula: CO-2376-AV. Titular: M. Lusan TNI SL. Domicilio: Fray Martín de Córdoba, 6. Código Postal: -- Municipio: Córdoba Provincia: Córdoba. Fecha de denuncia: 10 de julio de 2014. Vía: A45. Punto Kilométrico: 83. Hora: 8'48. Hechos: Transporte de mercancías desde Córdoba hasta Málaga excediéndose la MMA total de vehículo inferior o igual a 12 TM realizando transporte público discrecional de mercancías. Masa en carga: 5900 KGS. MMA: 3500 KGS. Exceso: 2400 KGS. 68,57% transporta una mudanza de muebles. Pesaje realizado en báscula móvil Junta Andalucía marca Haenni WL 103 10T Nº 3198 y 3200. Normas Infringidas: 140.23 Ley 16/87. Pliego de descargo: No. Sanción: 601,00.

Expediente: CO-03217/2014. Matrícula: 2449HVH. Titular: Siameonov Georgiev Borislav. Domicilio: Calle Los Gases Edificio Procumasa, IV, 44 C. Código Postal: 03182. Municipio: Torreveja. Provincia: Alicante. Fecha de denuncia: 10 de julio de 2014. Vía: A45. Punto Kilométrico: 83. Hora: 10'53. Hechos: Transporte de mercancías desde Torreveja hasta Línea de la Concepción (La) de carácter público, careciendo de título habilitante. Transporta 30 sacas de 15 peluches. No se puede considerar transporte privado complementario porque no acredita la procedencia ni relación de la mercancía ni la relación laboral del conductor con la empresa. Normas Infringidas: 140.1, 141.25 Ley 16/87. Pliego de descargo: No. Sanción: 801,00.

Expediente: CO-03222/2014. Matrícula: 2290FWF. Titular: Prointisa SA. Domicilio: Teniente Flomesta, 1 1. Código Postal: 06800. Municipio: Mérida. Provincia: Badajoz. Fecha de denuncia: 3 de julio de 2014. Vía: A45. Punto Kilométrico: 5. Hora: 9'51. Hechos: Transporte de mercancías desde Andújar hasta Torre del Mar careciendo del tacógrafo o de alguno de sus elementos. Transporta aseos portátiles. Normas Infringidas: 140.20 Ley 16/87. Pliego de descargo: No. Sanción: 2.001,00.

Expediente: CO-03225/2014. Matrícula: 9785GRH. Titular: Hyper-Alvar SL. Domicilio: Olivar, 47 BJ B. Código Postal: 28130. Municipio: Valdeolmos-Alalpardo. Provincia: Madrid. Fecha de denuncia: 1 de julio de 2014. Vía: A4. Punto Kilométrico: 420. Hora: 12'14. Hechos: Transporte de mercancías desde Getafe hasta Cádiz llevándose a cabo en el momento del control, en el que se constata que se ha efectuado una disminución del tiempo de descanso diario fraccionado (sobre 3 horas + 9 horas), entre las 5'28 horas de fecha 4/6/14 y las 5'28 horas de fecha 5/06/14 descanso realizado 7'30 horas, comprendido entre las 21'58 horas de fecha 4/6/14 y las 5'28 horas de fecha 5/6/14. Ello supone una disminución del descanso diario fraccionado (sobre 3 horas + 9 horas) en más de 1 hora, realizando descanso igual o superior a 7 horas e inferior a 8 horas. Normas Infringidas: 141.24.4 Ley 16/87. Pliego de descargo: No. Sanción: 401,00.

Expediente: CO-03240/2014. Matrícula: 0121CSN. Titular: Transportes Hermanos Montijano ARJ SL. Domicilio: Feria, 005. Código Postal: 23760. Municipio: Arjona. Provincia: Jaén. Fecha de denuncia: 27 de julio de 2014. Vía: A45. Punto Kilométrico: 81. Hora: 8'15. Hechos: Transporte de viajeros desde Córdoba hasta Torremolinos careciendo a bordo del vehículo de las hojas de registro de los tiempos de conducción y descanso ya utilizadas o de los documentos de impresión que resulte obligatorio llevar, con independencia del tipo de tacógrafo, analógico o digital, que se esté utilizando. No justifica el periodo desde el 21-7-14 al 26-7-14, no presenta certificado de actividades conductor así como tarjeta de conductor. Normas Infringidas: 140.35 Ley 16/87. Pliego de descargo: No. Sanción: 1.001,00.

Expediente: CO-03361/2014. Matrícula: 1814FCS. Titular: Juan Fernando Moreno Gómez. Domicilio: Avenida de Córdoba, 32. Código Postal: 14530. Municipio: Montemayor. Provincia: Córdoba. Fecha de denuncia: 11 de julio de 2014. Vía: A45. Punto Kilométrico: 6. Hora: 8'30. Hechos: Transporte de mercancías desde Montemayor hasta Córdoba excediéndose la MMA total de vehículo inferior o igual a 12 TM realizando transporte público discrecional de mercancías. Masa en carga: 4150 KGS. MMA: 3500 KGS. Exceso: 650 Kgs. 18,57% báscula móvil Haenni, modelo W1103, números 4692 y 4693. Se adjunta ticket del pesaje. Normas Infringidas: 141.2 Ley 16/87. Pliego de descargo: No. Sanción: 301,00.

Expediente: CO-03363/2014. Matrícula: 1050CFF. Titular: Luis Alfredo Juela Lucera. Domicilio: Avenida Almogávares 28, 2º-1. Código Postal: 14006. Municipio: Córdoba. Provincia: Córdoba. Fecha de denuncia: 12 de julio de 2014. Vía: A431. Punto Kilométrico: 6. Hora: 15'53. Hechos: Transporte de mercancías desde Córdoba hasta El Higuera de carácter público, careciendo de título habilitante. Transporta electromésticos. Normas Infringidas: 140.1, 141.25 Ley 16/87. Pliego de descargo: No. Sanción: 801,00.

Expediente: CO-03420/2014. Matrícula: 7919BGG. Titular: Grudasur SA. Domicilio: Autovía Sevilla-Granada, 77. Código Postal: 41640. Municipio: Osuna. Provincia: Sevilla. Fecha de denuncia: 13 de agosto de 2014. Vía: A435. Punto Kilométrico: 10. Hora: 9'39. Hechos: Transporte de mercancías desde Priego de Córdoba hasta Pozoblanco realizando transporte privado complementario, careciendo de autorización. Transporta pantalones. Presenta justificante de gestoría de fecha 1-10-2013 donde se hace constar que recibe de José Luis Pulido Jiménez 34.018.049Z, como administrador de la mercantil planchados pulido y cobo SL, CIF 14.758.932, la documentación del vehículo matrícula 7919BGG al objeto de transferencia a su favor y cesión de Aut. de Ttes. Mpc. Se adjunta copia del mismo. Normas Infringidas: 141.14 Ley 16/87. Pliego de descargo: No. Sanción: 601,00.

Expediente: CO-03450/2014. Matrícula: 9773FNH. Titular: Fricargo Fruit SL. Domicilio: Mercasevilla, Apdo. Correos 13128. Código Postal: 41020. Municipio: Sevilla. Provincia: Sevilla. Fecha de denuncia: 22 de agosto de 2014. Vía: A4. Punto Kilométrico: 420. Hora: 10'49. Hechos: Transporte de mercancías desde Daimiel hasta Jerez de la Frontera llevándose a cabo en el momento del control, en el que se constata que se ha efectuado una conducción ininterrumpida superior a 6 horas e inferior o igual a 8 horas sin respetar las pausas reglamentariamente exigidas dentro de las 4,5 primeras horas de conducción. Normas Infringidas: 140.37.4 Ley 16/87. Pliego de descargo: No. Sanción: 1.001,00.

Expediente: CO-03519/2014. Matrícula: 7919BGG. Titular: Gru-



dasur SA. Domicilio: Autovía Sevilla-Granada, 77. Código Postal: 41640. Municipio: Osuna. Provincia: Sevilla. Fecha de denuncia: 18 de julio de 2014. Vía: N432. Punto Kilométrico: 340. Hora: 17'19. Hechos: Transporte de mercancías desde Pozoblanco hasta Priego de Córdoba realizando transporte privado complementario, al amparo de autorizaciones de transporte privado complementario, de servicios que no cumplen alguna de las condiciones del artículo 102.2 LOTT. Al no poder justificar el conductor la relación laboral con el titular del vehículo. Circula transportando cajas de cartón. Normas Infringidas: 142.8 Ley 16/87 102.3. Pliego de descargo: No. Sanción: 201,00.

Expediente: CO-03525/2014. Matrícula: 9773FNH. Titular: Fricargo Fruit SL. Domicilio: Mercasevilla, Apdo. Correos, 13128. Código Postal: 41020. Municipio: Sevilla. Provincia: Sevilla. Fecha de denuncia: 22 de agosto de 2014. Vía: A4. Punto Kilométrico: 420. Hora: 10'45. Hechos: Transporte de mercancías desde Daimiel hasta Jerez de la Frontera llevándose a cabo en el momento del control, en el que se constata que se ha efectuado una disminución del tiempo de descanso diario fraccionado (sobre 3 horas + 9 horas), entre las 20'20 horas de fecha 7/08/14 y las 20'20 horas de fecha 8/08/14 descanso realizado 6'57 horas, comprendido entre las 13'23 horas de fecha 8/08/14 y las 20'20 horas de fecha 8/08/14. Ello supone una disminución del descanso diario fraccionado (sobre 3 horas + 9 horas) en más de 2 horas, realizando descanso igual o superior a 6 horas e inferior a 7 horas. Normas Infringidas: 140.37.5 Ley 16/87. Pliego de descargo: No. Sanción: 1.001,00.

Expediente: CO-03538/2014. Matrícula: 5892FDL. Titular: Bay-Yara Ingeniería Serv. Saneamient. SL. Domicilio: Polígono Camino Morente, parcela 94-nave 7 apart. 25. Código Postal: 14600. Municipio: Montoro. Provincia: Córdoba. Fecha de denuncia: 22 de septiembre de 2014. Vía: A45. Punto Kilométrico: 62,5. Hora: 9'00. Hechos: Transporte de mercancías desde Montoro hasta Córdoba sin haber pasado la revisión periódica del tacógrafo. Última revisión periódica según placa de montaje de fecha 04/08/2010. Tacógrafo Siemens Vdo E1381 2052300002 N.0000096054 caducada revisión tacógrafo desde 4/8/2010 Normas Infringidas: 140.34 Ley 16/87. Pliego de descargo: No. Sanción: 1.001,00.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación Territorial, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el 146.3 de la LOTT, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 30% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 30 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

Córdoba, 5 de febrero de 2015. El Instructor, Fdo. Antonio Gálvez Arjona.

### Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio Delegación Territorial en Córdoba

Núm. 1.034/2015

Anuncio de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Córdoba, por el que se notifica Resolución Definitiva en materia de Sanidad Vegetal expediente número CO/0327/14, incoado a don Juan Ángel Corredor Lara.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJAP y PAC, intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente de los actos administrativos que indican a continuación.

Nombre y apellidos/razón social: Don Juan Ángel Corredor Lara.

NIF/CIF: 80.138.418R

Procedimiento: Sancionador Expediente número CO/0327/14.

Identificación del acto a notificar: Resolución.

Recursos o plazo de alegaciones: 1 mes.

Acceso al texto íntegro: Calle Tomás de Aquino, número 1, 5ª planta 14004-Córdoba.

Teléfono 957001000. Fax 957001108.

Córdoba, 3 de febrero de 2015. El Delegado Territorial, Fdo. Francisco José Zurera Aragón.

Núm. 1.035/2015

Anuncio de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Córdoba, por el que se notifica Acuerdo de Inicio en materia de Protección de los Animales (Sanidad Animal) expediente número CO/0481/14, incoado a don Manuel Muñoz Joyera.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJAP y PAC, intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente de los actos administrativos que indican a continuación.

Nombre y apellidos/razón social: Don Manuel Muñoz Joyera.

NIF/CIF: 80.128.150Z

Procedimiento: Sancionador Expediente número CO/0481/14.

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio.

Recursos o plazo de alegaciones: 15 días hábiles.

Acceso al texto íntegro: Calle Tomás de Aquino, número 1, 5ª planta 14004-Córdoba.

Teléfono 957001000. Fax 957001108.

Córdoba, 4 de febrero de 2015. El Delegado Territorial, Fdo. Francisco José Zurera Aragón.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Diputación de Córdoba

Núm. 1.249/2015

El Pleno de esta Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de febrero de 2015, ha adoptado provisionalmente el acuerdo de modificación de la Ordenanza Fiscal Provincial reguladora de la Tasa por la Prestación de Servicios en el Centro de Discapacitados Psíquicos Profundos.

El expediente queda expuesto al público a efectos de reclamaciones en el Servicio de Hacienda de esta Diputación, en horas hábiles de oficina y durante los 30 días siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo establecido en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Córdoba, 19 de febrero de 2015. Firmado electrónicamente por el Vicepresidente 1º Salvador Fuentes Lopera.



Núm. 1.392/2015

El Pleno de ésta Excm. Diputación Provincial de Córdoba, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de febrero de 2015, aprobó provisionalmente las actuaciones del Plan Provincial de Inversiones en Municipios con núcleos de población distintos al principal 2015.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 32 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de Abril, este acuerdo de aprobación queda expuesto al público durante el plazo de 10 días hábiles, a contar del siguiente también hábil al de la publicación de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que puedan formularse alegaciones y reclamaciones.

El expediente se encuentra a disposición de las Entidades Locales interesadas, en el Servicio Central de Cooperación con los Municipios de esta Diputación Provincial de Córdoba.

Córdoba, 24 de febrero de 2015. El Diputado-Presidente del Área de Infraestructuras, Carreteras y Vivienda, Fdo. Andrés Lorite Lorite.

### Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera

Núm. 1.033/2015

El Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, hace saber:

Resultando ignorados los lugares de notificación, así como cualquier medio que permita su realización dejando constancia de la recepción, o bien, intentada la notificación en los domicilios conocidos no ha sido posible su realización por causas no imputables a la Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la citación de los interesados que se relacionan para ser notificados por edicto público.

Lugar de Notificación: Oficinas del Ilustre Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera. Negociado Primero de Secretaría.

Plazo para la Presentación del Interesado: Diez días contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Procedimiento que Motiva la Notificación: Requiriendo documentación no presentada en su solicitud de Registro de Entrada número 12889 de fecha 30/12/2014 del Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación de Andalucía del Decreto Ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía.

Órgano Responsable de la Tramitación: Sr. Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera.

Se entenderá que, transcurrido el plazo señalado sin que se hubiere presentado la documentación requerida al interesado en estas Oficinas Municipales, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a su vencimiento continuando el procedimiento, dictando resolución no admitiendo a trámite su solicitud por falta de documentación.

Nombre y Apellidos del Solicitante: Hicham Chamlal.

Documento de Identidad: X-6415214-P

Documentación Requerida:

-Nóminas o Certificados de Empresa correspondientes a los 6

meses anteriores a la solicitud (noviembre y diciembre de 2014) del solicitante Hicham Chamlal.

-Vida Laboral actualizada de su cónyuge Zineb Balaghrous.

-Nóminas o Certificados de Empresa correspondientes a los 6 meses anteriores a la solicitud (julio a diciembre de 2014) de su cónyuge Zineb Balaghrous.

Aguilar de la Frontera, a 5 de febrero de 2015. El Alcalde, Fdo. Francisco Juan Martín Romero.

Núm. 1.250/2015

El Pleno del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de enero de 2015, aprobó inicialmente el Plan Económico-Financiero (2014-2015) elaborado en virtud de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El último inciso del último párrafo del artículo 23.4 de la Ley 2/2012, establece que "se dará a estos planes la misma publicidad que la establecida por las leyes para los Presupuestos de la entidad", por lo que, en base al artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Una vez finalizada la exposición pública, se dará traslado del resultado de la misma a la Junta de Andalucía que, como Administración titular de la tutela financiera de los Entes Locales Andaluces, es la responsable de la aprobación definitiva y seguimiento del Plan Económico-Financiero aprobado inicialmente.

Aguilar de la Frontera, a 17 de febrero de 2015. El Alcalde-Presidente, Fdo. Francisco Juan Martín Romero.

### Ayuntamiento de Añora

Núm. 1.295/2015

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público el expediente número 1 sobre modificaciones de crédito en el Presupuesto del ejercicio de 2014, resumido por capítulos, una vez aprobado definitivamente tras no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública del mismo abierto por anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia del día 26 de enero de 2015:

1º. Suplementos de créditos:

#### ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Suplementos ctos. euros
1	Gastos de personal	41.000,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	21.200,00
6	Inversiones reales	30.000,00
Total suplementos de créditos		92.200,00

2.º Financiación de las expresadas modificaciones de crédito de la forma siguiente:

A) Mayores ingresos:

#### ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Baja de créditos euros
4	Transferencias corrientes	41.660,00

7	Transferencias de capital	15.800,00
Total Baja		57.460,00

**B) Bajas de Crédito:  
ESTADO DE GASTOS**

Capítulo	Denominación	Baja de créditos euros
6	Inversiones reales	34.740,00
Total Baja		34.740,00

Total financiación de créditos, asciende a 128.900,00 €.

Contra dicha aprobación definitiva se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia".

Lo que se hace público para general conocimiento en Añora, a 18 de febrero de 2015. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Bartolomé Madrid Olmo.

## Ayuntamiento de Benamejí

Núm. 1.349/2015

De conformidad con el Acuerdo de Pleno de fecha 11 de febrero de 2015, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del contrato de Gestión del Servicio Público de Ayuda a Domicilio, mediante la modalidad de concesión, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- Organismo: Ayuntamiento de Benamejí.
- Dependencia que tramita el expediente: Vicesecretaría-Intervención.
- Obtención de documentación e información:
  - Dependencia: Vicesecretaría-Intervención.
  - Domicilio: Plaza de la Constitución nº 1.
  - Localidad y código postal: Benamejí, 14.910.
  - Teléfono. 957 530 005.
  - Fax. 957 530 617.
  - Correo electrónico: aytobenameji@hotmail.com
  - Dirección de Internet del perfil del contratante: [https://www.benameji.es/sede/perfil\\_del\\_contratante](https://www.benameji.es/sede/perfil_del_contratante).
  - Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta finalización de plazo para presentar oferta.
- Número de expediente: 47/2014.

2. Objeto del contrato:

- Tipo: Gestión de Servicios.
- Descripción: Gestión del Servicio Provincial de Ayuda a Domicilio del Ayuntamiento de Benamejí.
- Duración: Hasta 31 de diciembre de 2015.
- Admisión de prórroga: Prorrogable no pudiendo exceder cuatro años el plazo máximo.
- CPV (Referencia de Nomenclatura): 85300000-2 Servicios de Asistencia Social y Servicios Conexos.

3. Tramitación y procedimiento:

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Criterios de adjudicación:

CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS:

Hasta un máximo de 80 puntos, de conformidad con los siguientes criterios:

I. Proposición técnica de mejoras. Hasta 40 puntos, ajustada al modelo que se inserta como Anexo IV al final de este Pliego, en la que el licitador se comprometa a realizar las mejoras ofertadas, para una mejor prestación del servicio, mejoras que se adecuarán a la clasificación de ofertas de mejoras y condiciones detalladas en el Anexo V de este Pliego, conforme al siguiente detalle:

1) Ayudas Técnicas.

El licitador no se compromete a realizar ninguna mejora: 0 puntos.

Compromiso del licitador a realizar las mejoras conforme a la oferta 1: 5 puntos.

Compromiso del licitador a realizar las mejoras conforme a la oferta 2: 10 puntos.

Compromiso del licitador a realizar las mejoras conforme a la oferta 3: 15 puntos.

2) Servicios complementarios profesionales.

El licitador no se compromete a realizar ninguna mejora: 0 puntos.

Compromiso del licitador a realizar las mejoras conforme a la oferta 1: 5 puntos.

Compromiso del licitador a realizar las mejoras conforme a la oferta 2: 10 puntos.

Compromiso del licitador a realizar las mejoras conforme a la oferta 3: 15 puntos.

3) Otros servicios complementarios.

El licitador no se compromete a realizar ninguna mejora: 0 puntos.

Compromiso del licitador a realizar las mejoras conforme a la oferta 1: 3 puntos.

Compromiso del licitador a realizar las mejoras conforme a la oferta 2: 6 puntos.

Compromiso del licitador a realizar las mejoras conforme a la oferta 3: 10 puntos.

II. Mejora del Canon a satisfacer a la Administración: Se establece un mínimo del 3% del importe mensual de facturación excluido el IVA. La proposición económica se ajustará al modelo que se inserta como Anexo I al final de este pliego Hasta un máximo de 30 puntos, de conformidad con la siguiente fórmula:

$$Pt = (Of/Ofx) \times Pmax.$$

Pt = Puntuación de la oferta a valorar.

Ofx = Oferta más alta.

Oft = Oferta que se valora.

Pmax = Puntuación máxima (30 puntos).

III. Estándar de calidad de la empresa, aportándose el correspondiente certificado al efecto (10 puntos). Se entenderá que dicho estándar de calidad se acredita por los licitadores que se hallen en posesión de un sistema de gestión de calidad reconocida en la prestación de servicios análogos a los que constituyen el objeto del presente contrato. En base a lo anterior, dicha puntuación se otorgará a los licitadores que se encuentren en posesión del certificado de calidad ISO 9001 o equivalente, sin perjuicio de otros medios justificativos.

CRITERIOS OBJETO DE VALORACIÓN MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR: Hasta 20 puntos.

1. PROYECTO TÉCNICO.

Proyecto Técnico descriptivo de la prestación del servicio y de la calidad del mismo, que deberá contener al menos, los datos que son objeto de valoración conforme a los criterios de valoración siguientes:

-Los criterios adecuados para la selección de los/as auxiliares y

estabilidad de la plantilla, técnicas de motivación, medidas preventivas de sanidad e higiene, plan de comunicación, etc. se valorará con un máximo de 5 puntos.

-La viabilidad e idoneidad de la organización para la prestación del servicio y adecuación de las necesidades del municipio, así como el conocimiento de la realidad del servicio de Ayuda a domicilio en el municipio de Benamejí, procedimientos a seguir, tareas, actuaciones y horarios se valorará con un máximo de 5 puntos.

-Los recursos humanos, materiales, técnicos y financieros, incluido el compromiso del contratista de instalar una oficina en el municipio de Benamejí, para la gestión de la prestación y sus indicadores de evaluación, así como instrumentos de medida y seguimiento (cuestionarios, encuestas, visitas domiciliarias, etc.) del grado de satisfacción de los usuarios del servicio y un sistema de atención a quejas de los usuarios, se valorará con un máximo de 5 puntos.

-El seguimiento, la coordinación y la comunicación continua con este Ayuntamiento, como gestor y coordinador del programa de ayuda a domicilio, que realizará el licitador se valorará con un máximo de 5 puntos.

4. Valor aproximado del contrato: 590.806,20 euros.

5. Presupuesto base de licitación aproximado:

a) Importe neto: 568.082,88 euros. IVA: 22.723,32 euros.

6. Garantías exigidas.

a) Definitiva (5%): 28.404,14 euros.

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Quince (15) días hábiles a partir de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Benamejí:

-Dependencia: Vicesecretaría-Intervención.

-Domicilio: Plaza Constitución número 1.

-Localidad y código postal: Benamejí, 14910.

-Dirección electrónica: aytobenameji@hotmail.com

8. Gastos de publicidad: A cargo del adjudicatario.

En Benamejí, a 13 de febrero de 2015. La Alcaldesa, Fdo. María José Montes Pedrosa.

## Ayuntamiento de Carcabuey

Núm. 1.251/2015

Atendiendo al requerimiento recibido, se ha procedido a la subsanación del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, mediante el que quedó aprobado definitivamente el Convenio Colectivo para la regulación de las condiciones del personal laboral y funcionario de este Ayuntamiento, procediéndose a la publicación de los artículos afectados (13-14-15-39-42-Anexo V), cuya redacción queda como sigue:

Artículo 13º. Ingreso

1. El Ayuntamiento de Carcabuey formulará públicamente su oferta de empleo ajustándose a los criterios fijados en la normativa básica estatal.

2. La selección del personal funcionario serán los de oposición y concurso-oposición que deberán incluir, en todo caso, una o varias pruebas para determinar la capacidad de los aspirantes y establecer el orden de prelación. Sólo en virtud de ley podrá aplicarse, con carácter excepcional, el sistema de concurso que consistirá únicamente en la valoración de méritos.

3. La selección del personal laboral, debe realizarse de acuerdo con la oferta pública de empleo, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso-opo-

sición libre, en el que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

Artículo 14º. Promoción Interna

En todas las convocatorias del Ayuntamiento, facilitará la promoción interna, consistente en el ascenso, dentro de la misma escala desde un grupo inferior a otro inmediatamente superior.

Los empleados deberán para ello poseer la titulación exigida, una antigüedad mínima de dos años en la categoría anterior, reunir los restantes requisitos y superar las pruebas que en cada caso establezca la convocatoria.

En las respectivas convocatorias la Corporación reservará un 50% de las vacantes convocadas para este tipo de promoción. Estas serán cubiertas por aquellas personas que en dicha promoción, superen las respectivas pruebas pasando a engrosar el número de plazas de oposición libre aquellas que no fuesen cubiertas al no superar las pruebas.

En caso de que el número de vacantes convocadas sea impar el porcentaje se aplicará sobre el número par posterior.

Durante la vigencia del presente acuerdo, se procederá a la consolidación de empleo de los trabajadores del Ayuntamiento respetando siempre los principios de méritos, capacidad y publicidad del personal laboral.

Artículo 15º. Provisión de Puestos de Trabajo

La valoración de puestos de trabajo determinará al menos la denominación y características esenciales de los mismos, los requisitos mínimos que deberán reunir las personas para ocuparlos, y cuál será el sistema de provisión.

El sistema de provisión será el siguiente:

a) Para el personal funcionario, el de concurso, que consistirá en la valoración de los méritos y capacidades y, en su caso, aptitudes de los candidatos por órganos colegiados de carácter técnico.

b) Para el personal laboral, el de concurso o concurso-oposición entre personas de igual escala, subescala, clase, grupo, etc.

Las plazas de nueva creación se comunicarán a los órganos de representación de los trabajadores y se publicarán en el tablón de anuncios y en todos los servicios, estableciéndose en estos casos un periodo de admisión de solicitudes de 15 días naturales.

Los concursos descritos se resolverán por un Tribunal Seleccionador de 7 miembros, presidido por el Alcalde o a quien delegue el Jefe del área del puesto o puestos a cubrir, o en quien delegue, y el resto, de acuerdo con la legislación vigente o en su defecto, nombrados por la Corporación.

Este Tribunal además de realizar la selección valorará los méritos que estime pertinentes, atendiendo primordialmente a los años de servicios prestados en el Ayuntamiento de Carcabuey y al hecho de haber superado algún proceso de selección, siempre y cuando se cuente con los condicionantes que exige la Ley, y de acuerdo con la Normativa que el propio Ayuntamiento tenga vigente en cada momento.

Artículo 39º. Complemento de Destino

1. El complemento de destino será el correspondiente al nivel del puesto de trabajo que desempeña.

2. Los puestos de trabajo se clasificarán en treinta niveles, respetando los siguientes intervalos, por cada grupo de clasificación:

Cuerpo o Escala	Nivel mínimo	Nivel máximo
Grupo A: Subgrupo A1	22	30
Grupo B: Subgrupo A2	18	26
Grupo C: Subgrupo C1	14	22
Grupo D: Subgrupo C2	12	18

Grupo E: Disp.Ad. 7ª

10

14

3. La cuantía del complemento de destino, que corresponde a cada nivel del puesto de trabajo, será la que determine la Ley de Presupuestos Generales del Estado, para las Corporaciones Locales o, en su caso, norma que la sustituya.

4. Dentro de la tabla anteriormente establecida, los diferentes puestos de trabajo de este Ayuntamiento, tienen asignados los grupos y complementos de destino que se adjuntan como anexo a este acuerdo.

Artículo 42º. Gratificaciones y Horas Extraordinarias

Para la realización de trabajos especiales y fuera de horario normal, la Alcaldía podrá autorizar la realización de horas extraordinarias, de forma puntual y sobre criterios de eficacia y necesidad.

No obstante, por la realización de trabajos especiales realizados fuera de la jornada normal de trabajo, la Alcaldía podrá conceder las gratificaciones que estime oportuno, dentro de los límites del crédito presupuestario abierto al efecto.

En el caso de que se realizaren horas de carácter extraordinario, las mismas deberán ser autorizadas previamente por el Alcalde a instancia del Jefe del Servicio o Centro afectado. Para su efectivo reconocimiento, deberán ser detalladas por periodos, tareas realizadas y número de horas por persona, debiéndose de

abonar al mes siguiente de su realización mediante Decreto aprobado por el Alcalde o Junta de Gobierno Local, previa solicitud del interesado.

#### ANEXO V

##### Régimen Disciplinario

Se estará a lo que fije la legislación vigente en cada momento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Carcabuey, 19 de febrero del 2015. El Alcalde, Fdo. Antonio Osuna Roperó.

#### Ayuntamiento de La Carlota

Núm. 1.367/2015

Don Antonio Granados Miranda, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión Extraordinaria, celebrada el día 23 de Febrero de 2015, aprobó inicialmente la modificación de la plantilla de puestos de trabajo para el personal eventual del Ayuntamiento de La Carlota, modificando la relación de personal eventual, con el número, características y retribuciones que se relacionan a continuación, sin perjuicio del horario que para cada uno de ellos se determine:

DENOMINACIÓN	NÚMERO	FUNCIONES	GRUPO Y SUBGRUPO	NIVEL	REQUISITOS	RETRIBUCIONES BRUTAS ANUALES Y RÉGIMEN DE DEDICACIÓN
Secretaría de Alcaldía	1	Tareas de confianza Alcaldía.	Grupo C Subgrupo C2	17	Graduado en Educación Secundaria Obligatoria	19.656,00 euros brutos anuales. Exclusiva
Secretario Equipo de Gobierno	1	Tareas de confianza Equipo de Gobierno	Grupo C Subgrupo C2	17	Graduado en Educación Secundaria Obligatoria	19.656,00 euros brutos anuales. Exclusiva

El Expediente se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a partir del siguiente al que se publique este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, considerándose aprobado definitivamente de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez se haya cumplido lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local y en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

La Carlota, 24 de febrero de 2015. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Antonio Granados Miranda.

#### Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 635/2015

Mediante la presente se hace público que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de enero de 2015,

en turno de Urgencias, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

“Número 14/15. CONTRATACIÓN. Moción del Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, Gestión y Administración Pública, de inicio de Expediente de Investigación de la situación física y jurídica de los Espacios Libres existentes entre construcciones en la Plaza Nuestra Señora de la Fuensanta.

Conocido el informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal en relación al tema que consta reseñado más arriba; y de conformidad con la Moción presentada por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, Gestión y Administración Local, la Junta de Gobierno Local previa declaración de Urgencia, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Iniciar expediente de investigación de la situación física y jurídica de los espacios libres existentes entre las construcciones destinadas a uso religioso, vivienda y almacén existentes en la Plaza de Nuestra Señora de la Fuensanta, inscritos en el Registro de la Propiedad a nombre del Cabildo Catedral y que presumiblemente, constituyen dominio público local, a fin de determinar su titularidad y extensión.

SEGUNDO. Nombrar instructor para que lleve a cabo la tramitación de dicho expediente al Director General de Gestión, Sr. don Miguel Ángel Moreno Díaz, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 y siguientes del Reglamento de Bienes de las



Entidades Locales de Andalucía aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero.

TERCERO. Publicar este acuerdo de inicio del procedimiento, por plazo de veinte días hábiles, en el Boletín Oficial de la Provincia, en un diario de los de mayor difusión de la provincia y en el tablón de edictos de esta Entidad, con descripción exacta de la finca a fin de identificar el bien objeto de la investigación”.

Conforme a lo anterior, se somete el inicio del citado expediente a trámite de información pública, de conformidad con el artículo 126.1 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, por un plazo de veinte días hábiles, al objeto de poder alegar las personas interesadas cuanto estimen conveniente a su derecho y aportar los títulos y documentos en que pretendan fundarlo.

La identificación del bien objeto de investigación es la siguiente:

-Espacios libres existentes entre las construcciones destinadas a uso religioso, vivienda y almacén existentes en la Plaza de Nuestra Señora de la Fuensanta, conjunto inscrito en el Registro de la Propiedad de Córdoba número 4, Tomo 1866, Libro 40, Folio 51, Alta1 y referencia catastral: 5143203UG4954S0001KJ.

Córdoba, 26 de enero de 2015. Firmado electrónicamente por el Instructor, Miguel Ángel Moreno Díaz.

Núm. 737/2015

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a publicar la Encomienda de Gestión realizada por el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba a favor de la empresa municipal Viviendas Municipales de Córdoba SA (VIMCORSa), para la ejecución del Proyecto de intervención en la casa patio de la calle Trueque, número cuatro, y Proyecto de Musealización de Trueque como Centro de Interpretación de la Cultura Inmaterial de los patios de Córdoba incluidos en el Plan Turístico de Grandes Ciudades, aprobada mediante Acuerdo número 1178/14, de Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 2014, y cuyo texto íntegro es el siguiente:

Número 1178/14. CONTRATACIÓN. Moción del Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, Gestión y Administración Pública, de aprobación de la encomienda de gestión a favor de Viviendas Municipales de Córdoba, SA (VIMCORSa), para la ejecución del proyecto de intervención en la casa patio de la calle Trueque, número 4, y Proyecto de Musealización de Trueque como Centro de Interpretación de la cultura inmaterial de los patios de Córdoba.

Examinado el expediente tramitado al efecto; vistos y conocidos los informes obrantes en el mismo; y de conformidad con la Moción más arriba referenciada, la Junta de Gobierno Local, previa declaración de Urgencia, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Aprobar la encomienda de gestión a favor de la Empresa Municipal Viviendas Municipales de Córdoba, SA (VIMCORSa) para la ejecución del proyecto de intervención en la casa patio de la calle Trueque, número cuatro, y Proyecto de Musealización de Trueque como Centro de Interpretación de la Cultura Inmaterial de los patios de Córdoba incluidos en el Plan Turístico de Grandes Ciudades.

SEGUNDO. Aprobar el gasto, por un importe total de 290.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria Z B35 4320 74000 0, correspondiente al coste de la encomienda de gestión, que será

abonado a VIMCORSa con tramitación ordinaria del pago, justificándose el gasto mediante la presentación por parte de dicha entidad de las facturas correspondientes, así como con copia del expediente tramitado al efecto, una vez finalizadas las obras y el Proyecto de Musealización.

TERCERO. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, de conformidad con lo establecido en el artículo quince, apartado tercero de la LRJPAC para su eficacia.

CUARTO. Dar traslado del presente acuerdo a VIMCORSa a los efectos oportunos.

Córdoba, 29 de enero de 2015. Firmado electrónicamente por el Director General de Gestión, Miguel Ángel Moreno Díaz.

Núm. 1.079/2015

Existen en la Tesorería Municipal retrocesiones de pagos realizados por el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba y que no se han podido materializar por problemas en las cuentas bancarias de los destinatarios del pago.

Dada la antigüedad de los ejercicios a que corresponden, se procede a citar a los interesados para que comparezcan en la Tesorería Municipal sita en la 2ª planta del Edificio de calle Capitulares, 1 para que aporten Certificado bancario de cuenta corriente para abono de las retrocesiones que se indican, desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, hasta el 31 de diciembre de 2015.

Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, procediéndose a la baja del derecho al pago de la retrocesión.

Relación que se cita:

N.I.F.	TERCERO	IMPORTE RETROCESIÓN
2003		
B14526222	Hostal El Potro SL	0,46
B14526222	Hostal El Potro SL	832,00
30996275A	Plantón Camacho Fuensanta	104,00
2004		
06963357S	Osa Galapero Rosa María de la	787,16
30407850X	Marín López Mario Manuel	325,80
30511329N	Cabello Castro Rafael	170,29
00385099X	López de Sagredo Fernando Rafael	14,93
30791670Y	Luque Alter Antonio	0,20
29829912Q	Moreno Palacios Rafael	47,70
30499562K	Camacho Aguilar Inmaculada	47,70
2005		
000424912	González Robledo Miguel	47,70
Q2811002A	Revista Estudios Administración Local	28,00
30818046R	Calderón Fernández Rafael Ángel	32,62
30427559P	Sotelo Mangas Raimundo	6,03
30055930J	Prieto Castelló José Rafael	15,51
44353684R	López Leiva Julián	15,51
29834212S	Pulido Castro Antonio	31,03
30511026P	Ortiz Gutiérrez Dolores	15,90
30043852X	Mellado Castellano Tránsito	87,54
30043852X	Mellado Castellano Tránsito	84,94
30043852X	Mellado Castellano Tránsito	84,63
24802849V	Escobedo Reches María	9,69
44353791Q	Rueda Espinar José Antonio	15,33
30030467B	Cabello Fernández María	1,66



G14609911	Asoc. Cultural Casa Madriles	60,00
Q1418001B	Colegio Ingenieros Agrónomos	150,00
30392756G	Jiménez Castellanos Holgado Ángeles	5,63
2006		
30544851T	Delgado Ramírez de Verger Ursula Ma	32,28
30957872X	Martínez Marín Luciano	32,28
76232592N	Pozo Moyano Gerardo	71,45
29923189M	Pinilla Arribas José	2,61
30977082S	González Viso Blas	15,41
31007529X	Rivas Moya Desiree	109,53
B14418693	Equi Segur Córdoba SL	31,80
30780176N	Santiago Sánchez Enrique	69,37
29992360S	Baquerizo González Soledad	2.012,02
25898098Y	Ruano León Juan	31,80
2007		
30453044D	Bellido Arjona Antonio	48,42
30436556N	Barbudo Llamas Manuel	32,28
G14357032	Peña Taurina El Cordobés	150,00
30417537Z	Sánchez Montañez Antonio	6,55
30493905E	Turrado Muñoz Inmaculada	37,79
30835348F	Mora Jiménez Emilio	95,39
G14349948	Peña La Retorta	150,00
B14518898	Trabajadores Especiales Casa-Empresa SL	189,00
029808344	Sánchez Molina Emiliano	16,14
B14310239	Eleacor SL	20,99
28461260W	Góngora Luna Francisco Manuel	16,14
29806162W	Gavilán Mena Manuel	71,45
2008		
80112392B	Tejada Hidalgo Carlos	13,70
30000072E	Sánchez Muñoz Juana	376,87
G14830251	Veterinaria (Promoción 04/09)	200,00
30471118M	Ortiz Garrido José María	48,42
14686046V	León Corredor Ildelfonso	6,55
29908843B	Huertes Nieto Manuel	55,06
29857627Q	León Merina Felipe	16,14
30829010V	Díaz Ordóñez Antonio	110,00
A47077474	Modalid SA	510,60
30056386D	Flores Flores María Luisa	35,72
30790128M	Caballero Suárez María Araceli	35,72
25545543H	García del Valle Ana	55,29
30814052D	García Zamora Andrés	150,25
2009		
30823595F	Fimia Bello Rosa María	390,48
30496606D	León Costa Diego	6,63
B81097792	Técnicas de Ensayos y Restauración SL	174,50
30801266B	Roldan Lucena Mª del Pilar	71,45
30435186E	Luque Porras Juan Rafael	31,40
S4111001F	Ca Andalucía	80,23
30398712A	Mesa López José	236,17
B85206605	Samos Servicios y Gestiones SL	22,71
B14718191	Cial Andaluza Sarfran SL	20,99
B14400535	José Ramírez Sánchez SL	82,73
30815342B	Romero Arévalo María	32,28
2010		
44354978F	Merino Rodríguez Ana María	33,70
30482189J	Hidalgo Rodríguez Josefa	151,06
29811668B	González Ripoll Estrada José María	33,70
29862029W	Lara Palacios Rafael	107,90
30773904L	Fernández Ortega Federico	35,96
30817426W	Mata Tapia Clemente Antonio	71,93

30821314A	Álvarez Najar María Ángeles	16,85
30821314A	Álvarez Najar María Ángeles	16,85
30821840T	Colmenero Maestre María Carmen	16,85
30801266B	Roldán Lucena María Pilar	35,96
30514315P	Lara Luque Juan Luis	16,85
29850518Z	Butelo Morales Francisco	35,96
45740718C	Catalán Gutiérrez Julia Inés	27,57
30500882F	Jurado Rubiano Rafael	42,27
25749050K	Ortiz Zafra Jaime	54,18

Córdoba, 12 de febrero de 2015. Firmado electrónicamente por el Tesorero Municipal y Titular del Órgano de Gestión Económico-Financiera, Manuel Aranda Roldán.

Núm. 1.081/2015

Don Miguel Ángel Moreno Díaz, Director General de Gestión del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, por el presente se pone en conocimiento de los interesados lo siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE número 12, de 14 de enero de 1999), se hacen públicas las notificaciones que abajo se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Tipo de Acto Notificado: Incoación de expediente sancionador, por presunta infracción a la Ley 7/2006, de 24 de octubre, por la que se regulan las potestades administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía (BOJA número 215, de 7 de noviembre de 2006).

Lugar en el que los Interesados pueden Comparecer: Unidad de Sanciones del Departamento de Autorizaciones y Sanciones ubicado en el edificio del Área de Seguridad del Ayuntamiento, sito en Avenida de los Custodios, s/n, planta baja de Córdoba.

Plazo de Comparecencia: 20 días naturales desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente edicto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo.

Relación:	NOMBRE	D.N.I.
EXPEDIENTE		
BOTE/P/0406/2014	ANTONIO MAHEDERO GARCIA	45749783T
BOTE/P/0410/2014	ALEJANDRO UREÑA CAMPOS	45748831Z
BOTE/P/0418/2014	RAFAEL RICARDO RUANO MUÑOZ	30970047H
BOTE/P/0428/2014	ADELAIDA PERALTA DE PRO	45886618P
BOTE/P/0440/2014	CAROLINA OJEDA DOMINGUEZ	31021540Z
BOTE/P/0461/2014	INDALECIO IGLESIAS FERNANDEZ	48925743M
BOTE/P/0464/2014	RAFAEL VALENZUELA COBOS	30797189M
BOTE/P/0473/2014	ARACELI MARIN LARDIN	31015265H
BOTE/P/0486/2014	JOSE LEON EDOUGOURRAM	46070142S
BOTE/P/0499/2014	Mª VICTORIA SONICO SANCHEZ	31729250Z
BOTE/P/0501/2014	CORAINNA REQUENA SANCHEZ	32733560Y
BOTE/P/0504/2014	FRANCISCO J. TABERNERO GRANADOS	45735077Z
BOTE/P/0508/2014	ALBA MARIA ROMERO SANCHEZ	45944423Z
BOTE/P/0510/2014	JUAN MANUEL RUZ POLONIO	15451684P
BOTE/P/0514/2014	CRISTINA FERNANDEZ MORENO	45946067W
BOTE/P/0518/2014	ANGEL MEDINA MORENO	46269317X

El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página <http://www.dipucordoba.es/bop/verify>

BOTE/P/0522/2014	VANESSA GARCIA FERNANDEZ	46070401K
BOTE/P/0528/2014	JOSE MARIA MONTES GUTIERREZ	80168086E
BOTE/P/0530/2014	JOSE RAFAEL GALAN MUÑOZ	30955304H
BOTE/P/0539/2014	BEATRIZ RUIZ LOPEZ	50623895K
BOTE/P/0540/2014	MANUEL PAEZ LUQUE	45742066B
BOTE/P/0544/2014	JOSE DANIEL MONTEMAYOR MARIN	45889305G
BOTE/P/0546/2014	EROS MEDINA CRUZ	31017943M
BOTE/P/0548/2014	ALVARO PEREZ YUSTE	44374308V
BOTE/P/0553/2014	ALEJANDRA ARIZA MUÑOZ	46266630Z
BOTE/P/0557/2014	LAURA JUSTO HIGUERA	46272367R
BOTE/P/0560/2014	RAFAEL PONCE DIAZ	45943516G
BOTE/P/0567/2014	CARMEN JIMENEZ RAMIREZ	49505591T
BOTE/P/0572/2014	ANGEL DIAZ RUIZ	45942900D
BOTE/P/0573/2014	MARIA SICILIA RUBIO	45945615X
BOTE/P/0575/2014	FCO.MIGUEL MANOSALBAS COBOS	30538098D
BOTE/P/0585/2014	PABLO DE LA TORRE CALVO	46268138G
BOTE/P/0586/2014	SARA BLANES MOLINA	48791023L
BOTE/P/0589/2014	DIEGO SOTO HOYOS	45738716L
BOTE/P/0591/2014	HERMES MARTIN BARZOLA BARZOLA	X8324360Q
BOTE/P/0592/2014	JOSE DANIEL MONTEMAYOR MARIN	45889305G
BOTE/P/0595/2014	RAUL LOPEZ REQUENA	310087706Z
BOTE/P/0596/2014	MIGUEL IVAN CASTRO PEREZ	45748280S
BOTE/P/0598/2014	MARIANO CARMONA AGUILERA	31010659N
BOTE/P/0604/2014	MANUEL AMAYA MORENO	49506687S
BOTE/P/0607/2014	CARLOS CESPEDOSA SERRANO	45945561W
BOTE/P/0609/2014	CAROLINA CASTILLEJO MORAL	31014364Z
BOTE/P/0613/2014	IVAN M. GARCIA ANDUJAR	45946597A
BOTE/P/0616/2014	CRISTINA CASTRO TRENAS	31008762R
BOTE/P/0619/2014	MAITE PEDRAJAS CALLES	31020347V
BOTE/P/0622/2014	PATRICIA MARIA CASTRO LUMPIE	45887212G
BOTE/P/0627/2014	CARMEN TELLO MARTIN	29495222E
BOTE/P/0628/2014	NURIA VILCHES GARCIA	45889552K
BOTE/P/0629/2014	DAVID VILCHES GARCIA	45889553E
BOTE/P/0630/2014	MARTA BETETA MUÑOZ	31011663G
BOTE/P/0642/2014	ESTEBAN MARTIN LEIVA	04858372J
BOTE/P/0643/2014	ARTURO MARTIN LEIVA	04858371N
BOTE/P/0645/2014	DANIEL AGUILERA BUENO	46074094B
BOTE/P/0654/2014	GUILLERMO CAMPOS ZAFRA	30993240G
BOTE/P/0657/2014	RODRIGO STOCKLER MARTINEZ	30486369X
BOTE/P/0673/2014	ANSELMO GARCIA RUBIO	30449491K
BOTE/P/0707/2014	JAKSON ARMANDO MEJIA AGUDELO	X9173943W
BOTE/P/0730/2014	ANSELMO GARCIA RUBIO	30449491K
BOTE/P/0736/2014	FRANCISCO JAVIER AGUDO MOHEDANO	45889363Q
BOTE/P/0745/2014	ANTONIO PALOMARES ALVAREZ	31014113Q
BOTE/P/0746/2014	IVAN SALAS CIVANTOS	31021579F
BOTE/P/0756/2014	ALMUDENA GOMEZ ROMERO	45886447K
BOTE/P/0761/2014	JAIME VILCHES FERNANDEZ	45945684X
BOTE/P/0762/2014	IGNACIO MARTOS AYALA	46072872P
BOTE/P/0777/2014	JUAN CARLOS LUQUE QUESADA	31012576C
BOTE/P/0790/2014	IVAN SALAS CIVANTOS	31021579F
BOTE/P/0793/2014	ANTONIO PALOMARES ALVAREZ	31014113Q
BOTE/P/0795/2014	RAFAEL TELES DE OLIVEIRA	Y0890533X
BOTE/P/0801/2014	MANUEL SANTIAGO MUÑOZ	31002354X
BOTE/P/0803/2014	ISMAEL HIDALGO JURADO	45887110V
BOTE/P/0804/2014	JUAN CARLOS LOPEZ CABRERA	45946761Y
BOTE/P/0823/2014	JAVIER SALGADO GARCIA	45942017T
BOTE/P/0830/2014	DANIELA LOPERA GIRALDO	31874446B
BOTE/P/0845/2014	RAFAEL MUÑOZ MOYA	31011998V

Córdoba, a 5 de febrero de 2015. Firmado electrónicamente por el Director General de Gestión, Miguel Ángel Moreno Díaz.

Núm. 1.082/2015

Don Miguel Ángel Moreno Díaz, Director General de Gestión del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, por el presente se pone en conocimiento de los interesados lo siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE número 12, de 14 de enero de 1999), se hacen públicas las notificaciones que abajo se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Tipo de Acto Notificado: Incoación de expediente sancionador, por presunta infracción a la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE número 46, de 22 de febrero de 1992)

Lugar en el que los Interesados pueden Comparecer: Unidad de Sanciones del Departamento de Autorizaciones y Sanciones ubicado en el edificio del Área de Seguridad del Ayuntamiento, sito en Avenida de los Custodios, s/n, planta baja de Córdoba.

Plazo de Comparecencia: 20 días naturales desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente edicto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo.

#### Relación:

EXPEDIENTE	NOMBRE	D.N.I.
DESODEBECE/P/0037/2014	Rafael Castillejo Castillejo	80163824S
DESORDEN/P/0194/2014	María Jesús Novella Gordillo	30954475V
DESORDEN/P/0197/2014	Juan Rafael Fernández Raya	45747399P
DESORDEN/P/0198/2014	Jesús Carlos Fernández Acedo	30828200N
DESORDEN/P/0208/2014	Ramón Cañete Vázquez	30829387A
DESORDEN/P/0209/2014	Francisco Javier Pozo Martín	44356954M
DESORDEN/P/0211/2014	Pedro Salgado García	45942016E
DESORDEN/P/0216/2014	Miguel Ángel Salazar Montero	30969488B
DESORDEN/P/0217/2014	Juan Enrique Salazar Montero	30969489N
DESORDEN/P/0220/2014	Eduardo J. Calvo-Rubio Delgado	46266056S
DESORDEN/P/0221/2014	Manuel Molerero Moyano	45943812R
DESORDEN/P/0223/2014	Mohammed Sitou	X8523768Z
DESORDEN/P/0224/2014	Marisabel Uria Licona	X9856193A
DESORDEN/P/0229/2014	Fernando Hnez-Carrillo Espinosa Dios Monteros	31011949Z
DESORDEN/P/0232/2014	Antonio Gil García	30518191C
DESORDEN/P/0233/2014	Rafael Castillejo Castillejo	80163829S
DESORDEN/P/0234/2014	José Manuel González Ruiz	30801027W
TENENCIA/P/0025/2014	Alberto Rojano Salinas	45749242B
TENENCIA/P/0026/2014	Antonio Muñiz Martínez	52394198Z
TENENCIA/P/0041/2014	Sergio Carrasquilla Belmonte	30984254B
TENENCIA/P/0043/2014	Juan Carlos Barbero Casado	32734376V
TENENCIA/P/0046/2014	Juan Carlos Contreras Perea	80164374Z
TENENCIA/P/0047/2014	Juan David Rodríguez González	45888884C

Córdoba, a 5 de febrero de 2015. Firmado electrónicamente por el Director General de Gestión, Miguel Ángel Moreno Díaz.

Núm. 1.083/2015

Don Miguel Ángel Moreno Díaz, Director General de Gestión del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, por el presente se pone en conocimiento de los interesados lo siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Co-

mún (BOE número 12, de 14 de enero de 1999), se hacen públicas las notificaciones que abajo se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Tipo de Acto Notificado: Resolución de expediente sancionador, por infracción a la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE número 46, de 22 de febrero de 1992)

Lugar en el que los Interesados pueden Comparecer: Unidad de Sanciones del Departamento de Autorizaciones y Sanciones ubicado en el edificio del Área de Seguridad del Ayuntamiento, sito en Avenida de los Custodios, s/n, planta baja de Córdoba.

Plazo de Comparecencia: 20 días naturales a partir del siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de conocer el contenido íntegro del acto y tener constancia de tal conocimiento.

Asimismo, se le advierte a los interesados que, de no comparecer, ni presentar recurso, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo.

Relación:	Expediente	Nombre	D.N.I.
	DESOSBEDECE/P/0012/2014	MARIAN TRONCEA	Y0714525K
	DESOSBEDECE/P/0013/2014	TUDOR TRONCEA	251944
	DESOSBEDECE/P/0014/2014	ANTONIO JESUS RUIZ EXPOSITO	31022162S
	DESOSBEDECE/P/0022/2014	ANTONIO CRISTIAN RECHE SANCHEZ	30826179S
	DESOSBEDECE/P/0025/2014	MANUEL ACEVEDO CALABIA	31009150K
	DESOSBEDECE/P/0031/2014	ENCARNACION FERNANDEZ JIMENEZ	53693937Y
	DESORDEN/P/0024/2014	DESIRE MARQUEZ YELANO	30992510X
	DESORDEN/P/0028/2014	DOLORES FLORES MORENO	44361216N
	DESORDEN/P/0035/2014	ANTONIO DOMINGUEZ PORRAS	30984149K
	DESORDEN/P/0036/2014	SERGIO BLANCO VILCHEZ	30948948X
	DESORDEN/P/0051/2014	DANIEL MARQUEZ YELAMO	30951805S
	DESORDEN/P/0073/2014	ARACELI GARCIA BERLANGA	30420508H
	DESORDEN/P/0093/2014	ANTONIO VACA MARTINEZ	45886264E
	DESORDEN/P/0107/2014	IVAN MORILLO ARENAS	30989682B
	DESORDEN/P/0120/2014	FRANCISCO CASTILLO GARRIDO	30990607Q
	DESORDEN/P/0125/2014	DANIEL LOPEZ SANCHEZ	30817649V
	DESORDEN/P/0189/2014	EMILIO JOSE ANDUJAR CASTILLA	31002458E

Córdoba, a 5 de febrero de 2015. Firmado electrónicamente por el Director General de Gestión, Miguel Ángel Moreno Díaz.

Núm. 1.084/2015

Don Miguel Ángel Moreno Díaz, Director General de Gestión del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, por el presente se pone en conocimiento de los interesados lo siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE número 12, de 14 de enero de 1999), se hacen públicas las notificaciones que abajo se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Tipo de Acto Notificado: Resolución de expediente sancionador, por infracción a la Ley 7/2006 de 24 de octubre, por la que se regulan las potestades administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía (BOJA número 215, de 7 de noviembre de 2006)

Lugar en el que los interesados pueden comparecer: Unidad de Sanciones del Departamento de Autorizaciones y Sanciones ubicado en el edificio del Área de Seguridad del Ayuntamiento, sito en Avenida de los Custodios, s/n, planta baja de Córdoba.

Plazo de Comparecencia: 20 días naturales a partir del siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de conocer el contenido íntegro del acto y tener constancia de tal conocimiento.

Asimismo, se le advierte a los interesados que, de no comparecer, ni presentar recurso, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo.

Relación:	Expediente	Nombre	D.N.I.
	BOTE/P/0013/2014	JOSE MANUEL QUESADA LUNA	44356990H
	BOTE/P/0021/2014	MANUEL GARCIA GONZALEZ	30999126W
	BOTE/P/0041/2014	ALVARO LEZAUN SEVILLA	02664769N
	BOTE/P/0070/2014	ALVARO MORCILLO CASTILLO	80167824J
	BOTE/P/0090/2014	MIGUEL ANGEL JIMENEZ ALFARO	17476060Q
	BOTE/P/0116/2014	BLANCA MARIA JIMENEZ ROJAS	45747451Z
	BOTE/P/0137/2014	JOSE MANUEL MARTINEZ REQUENA	44358765E
	BOTE/P/0140/2014	RAFAEL CORPAS MUÑOZ	30510380Y
	BOTE/P/0144/2014	ANTONIO BLANQUE VALERO	30997734J
	BOTE/P/0146/2014	CARLOS MARIA LOPEZ	30975782A
	BOTE/P/0148/2014	MIGUEL ANGEL DIAZ GOMEZ	46072940F

Córdoba, a 5 de febrero de 2015. Firmado electrónicamente por el Director General de Gestión, Miguel Ángel Moreno Díaz.

## Ayuntamiento de Hornachuelos

Núm. 1.076/2015

En este Ayuntamiento se tramita expediente para la autorización en Suelo No Urbanizable de Concesiones Mineras Dos puntos, Interjección y Paralela a Interjección correspondientes a las labores extractivas de Pegmatitas en Paraje Cerro La Sal, Polígono 3, parcela 7, promovido por Minera Sabater SL.

Por Decreto de la Alcaldía 2015/00000075, se admitió a trámite la petición de Concesiones Mineras Dos puntos, Interjección y Paralela a Interjección correspondientes a las labores extractivas de Pegmatitas en Paraje Cerro La Sal, Polígono 3, parcela 7, promovido por Minera Sabater SL.

Lo que se hace público, de conformidad con los artículos 42 y 43 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, para que en el plazo de veinte días puedan presentarse alegaciones.

Hornachuelos, 9 de febrero de 2015. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, María del Carmen Murillo Carballido.

## Ayuntamiento de Montoro

Núm. 1.377/2015

De conformidad con lo establecido en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por RD leg 2/2004 de 5 de marzo, y en ausencia de reclamaciones a la aprobación inicial, se expone al público el Presupuesto General del ejercicio 2015, definitivamente aprobado, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

## PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD LOCAL:

## ESTADO DE GASTOS

Cap. I	Gastos de Personal	3.209.423,95
Cap. II	Gastos en Bienes Corrientes y servicios	1.829.644,96
Cap. III	Gastos Financieros	171.920
Cap. IV	Transferencias corrientes	695.015,74
Cap. VI	Inversiones Reales	441.435,15
Cap. VII	Transferencias de Capital	69.060,98
Cap. VIII	Activos Financieros	6.398,56
Cap. IX	Pasivos Financieros	326.000
	<b>TOTAL</b>	<b>6.748.899,34</b>

## ESTADO DE INGRESOS

Cap. I	Impuestos Directos	3.653.981,97
Cap. II	Impuestos Indirectos	21.346
Cap. III	Tasas y otros ingresos	379.457,31
Cap. IV	Transferencias corrientes	2.698.885,29
Cap. V	Ingresos patrimoniales	117.996,43
Cap. VI	Enajenación de inversiones reales	
Cap. VII	Transferencias de capital	23.791,52
Cap. VIII	Activos Financieros	6.398,56
Cap. IX	Pasivos Financieros	
	<b>TOTAL</b>	<b>6.901.857,08</b>

Igualmente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 126 y 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril se publica la Plantilla para el ejercicio 2015 que es la siguiente:

## PERSONAL FUNCIONARIO

## A.1 Habilitados Estatales

1 Secretario General. Subgrupo A1. Nivel CD 29.

1 Interventor. Subgrupo A1. Nivel CD 29

## A.2 Escala de Administración General

1 Técnico de Adm General Subgrupo A1 Nivel CD 25.

6 Administrativos. Subgrupo C1 Nivel CD 19

1 Auxiliares Adm. Subgrupo C2. Nivel CD 17

## A.3 Escala de Administración Especial

-Subescala Técnica:

2 Arquitectos Superior. Subgrupo A1. Nivel CD 25. ( 1Vacante)

1 Arquitecto Técnico. Subgrupo A2. Nivel CD 23. (Vacante)

1 Ingeniero Técnico Industrial Subgrupo A2. Nivel CD 23

-Subescala de Servicios Especiales

-Policía Local:

1 Subinspector. Subgrupo A2. Nivel CD 20

1 Oficial. Subgrupo C1. Nivel CD 18. (Vacante)

13 Policías. Subgrupo C1 Nivel CD 17.

2 Apoyo Gestión Policía Adm. Subgrupo C1. Nivel CD 17. (A extinguir).

-Personal de Oficios:

1 Oficial Servicio Alumb.Público. Subgrupo C2. Nivel CD 17.

2 Oficial Serv. Vías Públicas. Subgrupo C2. Nivel CD 17 y 18. (1 vacante)

## PERSONAL LABORAL-FIJO

4 Auxiliares Administrativos. Subgrupo C2 Nivel CD 17 (Vacantes)

4 Cuidadoras-Monit. Guardería M Subgrupo A2. Nivel CD 23. (Vacantes)

1 Cocinera Guardería Municipal. Agrupación profesional sin requisito de titulación. Nivel CD 14.(vacante)

1 Peón de Mant. de Edif.Municip. Agrupación profesional sin requisito de titulación. Nivel CD 14. (Vacante)

2 Peones Parques y Jardines. Agrupación profesional sin requisito de titulación. Nivel CD 14.

4 Peones L.V Agrupación profesional sin titulación. Nivel CD

14( 3 vacante)

1 Peón Servicio Cementerio. Agrupación profesional sin requisito de titulación. Nivel CD 14(vacante)

1 Bibliotecario Subgrupo C1 Nivel Cd 19 (vacante)

1 Archivero Subgrupo A2.Nivel CD 23 (Vacante)

1 Monitor Deportivo. Subgrupo C2. Nivel CD 17. ( Vacante)

1 Dinamizador Juvenil Subgrupo C2.. Nivel CD 17 ( Vacante)

1 Encargado de Oficina de Turismo. Subgrupo C1. Nivel 19 (Vacante)

No sufren modificaciones las Retribuciones a Miembros de la Corporación con Dedicación Exclusiva y Parcial, Asignación por Asistencia a Sesiones y Asignaciones a Grupos Políticos.

Contra el mismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia.

Montoro, a 24 de febrero de 2015. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Antonio Sánchez Villaverde.

**Ayuntamiento de Peñarroya Pueblonuevo**

Núm. 1.066/2015

Doña María Gil Morata, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo, hace saber:

Que por Resolución de Alcaldía de fecha 5 de febrero de 2015, se adjudicó el contrato de servicios de análisis y documentación precisa para la valoración y descripción de cada uno de los puestos de trabajo de la plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo y posterior elaboración de la Relación de Puestos de Trabajo, publicándose su formalización a los efectos del artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: SE-SV001/2015.

d) Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://www.peñarroyapueblonuevo.es>

2. Objeto del contrato:

a) Tipo: Servicios.

b) Descripción: Servicio de Consultoría de Recursos Humanos para el análisis y documentación precisa para la valoración y descripción de cada uno de los Puestos de Trabajo de la Plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo, y tras ello, Relación de Puestos de Trabajo como instrumento de gestión de recursos humanos.

c) Medio de publicación del anuncio de licitación: Negociado sin publicidad.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Valor estimado del contrato: Cincuenta y siete mil euros (57.000,00 €) más el correspondiente IVA legal.

6. Formalización del contrato:

a) Fecha de adjudicación: 6 de febrero de 2015.

b) Fecha de formalización del contrato: 9 de febrero de 2015.

C) Contratista: Don Carlos Pérez-Borbujo Álvarez.

En Peñarroya-Pueblonuevo, a 9 de febrero de 2015. La Alcaldesa, Fdo. María Gil Morata.



**Ayuntamiento de Puente Genil**

Núm. 1.067/2015

Teniendo conocimiento que:

Nombre: Nicolae Oanea.

NIE/DNI: X0475176X.

La persona arriba indicada ha dejado voluntariamente el domicilio en el que figuraba empadronada, desconociéndose si ha solicitado el alta en el Padrón Municipal de otro municipio, al no haber recibido este Ayuntamiento comunicación alguna, de conformidad con el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, el Ayuntamiento procederá a dar de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento.

Desconociendo el domicilio tras informe emitido por la Policía Local, se procede a realizar notificación a través de este anuncio, de conformidad con lo establecido en los artículos 59 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que habrá de ser expuesto en la Página Web de este Ayuntamiento, Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Puente Genil y en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, el interesado podrá formular las alegaciones que estime oportunas, en el Departamento de Estadística de este Excmo. Ayuntamiento, presentando los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, de acuerdo con lo establecido en el apartado II-1-c.2 de la Resolución de 1 de abril de 1997, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal.

Puente Genil, 5 de febrero 2015. La Secretaria General, firma ilegible.

**Ayuntamiento de Rute**

Núm. 1.032/2015

Por medio del presente anuncio se hace público, que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Rute, celebrado en sesión ordinaria de fecha 15 de enero de 2015, se acordó aprobar definitivamente el Estudio de Detalle, promovido por don Antonio Cabello Morante, con objeto de reajustar y adaptar alineaciones y rasantes y establecer una ordenación de volúmenes en la parcela sita en calle José Antonio s/n de Llanos de Don Juan de Rute, siendo el arquitecto don José María Ramos Lázaro.

En Rute, a 27 de enero de 2015. El Alcalde-Presidente, Fdo. Antonio Ruiz Cruz.

**Ayuntamiento de Santaella**

Núm. 1.087/2015

Se hace saber que el Alcalde, en fecha 29 de enero de 2015,

resolvió admitir a trámite el Proyecto de Actuación de Explotación Avícola para la Cría de Pollos con emplazamiento en La Higuera, polígono 13, parcela 96.a, de este Término Municipal, promovido por doña Carmen Urbano Pavón.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 43 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, abriéndose un plazo de 20 días a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que toda persona que lo desee pueda examinar el expediente y presentar las alegaciones o sugerencias que estime oportunas, estando la documentación a su disposición en las Oficinas de este Ayuntamiento en los días hábiles, entre las 9'00 y las 14'00 horas.

En Santaella, a 11 de febrero de 2015. Firmado electrónicamente por el Alcalde, José Álvarez Rivas.

Núm. 1.088/2015

Intentada, sin efecto, notificación de incoación de los expedientes de Baja de Oficio en el Padrón de habitantes por Inscripción Indebida, al incumplir los requisitos establecidos en el artículo 54 del Real Decreto 2.612/1996, de 20 de diciembre, en el que se modifica el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Se notifica el inicio de los correspondientes expedientes para proceder a dar de baja en el Padrón de Habitantes de Santaella, por haber dejado voluntariamente el domicilio en el que figuran empadronados, y desconociéndose si han solicitado el alta en el Padrón Municipal de otro municipio, a:

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I./N.I.E./PASAPORTE	FECHA NACIMIENTO	NACIONALIDAD
Trias Medina Luisa del Valle	4547228	10/04/1983	Venezuela
Polonio Petidier Sara María	47800469Y	04/07/1986	España
Petcu Lucian Cosmin	X-6574210-M	10/10/1984	Rumania
Bennouna Miloud	X-1604409-K	20/05/1978	Marruecos
Guetafi Driss	X-8561533-J	10/05/1982	Marruecos
Cherifi Rahali	X-2047720-F	01/01/1959	Marruecos
Houat Mohamed	530926	01/01/1940	Marruecos

Si lo estiman oportuno, podrán alegar por escrito ante este Ayuntamiento, sito en Plaza Mayor número 6 de Santaella, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas, documentos o justificantes que estimen pertinentes en el plazo de 15 días hábiles, siguientes al de la publicación del presente.

Santaella, 4 de febrero de 2015. El Alcalde, firma ilegible.

**Ayuntamiento de Villa del Río**

Núm. 1.089/2015

El Pleno del Ayuntamiento de Villa del Río, en sesión de 28 de enero de 2015, acordó la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Piscinas e Instalaciones Deportivas Municipales y otros Servicios Análogos.

En cumplimiento del artículo 17.2 del RD Legislativo 2/2004, se somete el expediente a información pública durante 30 días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.



Villa del Río, a 12 de febrero de 2015. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Bartolomé Ramírez Castro.

## Entidad Local Autónoma de la Guajarrosa

Núm. 1.040/2015

La Junta Vecinal de la Entidad Local Autónoma de La Guajarrosa, en sesión ordinaria celebrada el día 9/12/2014, acordó la modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras, y por reservas de la vía pública para aparcamiento exclusivo, para de vehículos y carga y descarga de mercancías de La Guajarrosa.

Transcurrido el plazo de treinta días sin que se hayan presentado reclamaciones contra la exposición al público del acuerdo provisional de aprobación de la Ordenanza, cuyo anuncio fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 244, de fecha 19/12/2014, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda elevado a definitivo.

### ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y POR RESERVAS DE VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO, PARADA DE VEHÍCULOS Y CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS DE LA GUIJARROSA

#### Artículo 1. Fundamento Legal y Naturaleza

En uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 105 y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en los artículos 15 a 27 y 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, esta Ordenanza regula la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y por reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, y carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

#### Artículo 2. Hecho Imponible

Constituye el hecho imponible la utilización privativa o el aprovechamiento especial de las vías o terrenos públicos derivada de la entrada y salida de vehículos a través de la acera para acceder a cualquier finca [garajes, aparcamientos, locales, naves industriales, organismos oficiales...], o del establecimiento de reserva de vía pública para aparcamiento exclusivo, prohibición de estacionamiento o carga y descarga de mercancías de cualquier clase, con prohibición de estacionamiento a terceros en la parte de la vía pública afectada.

#### Artículo 3. Sujeto Pasivo

Son sujetos pasivos de la tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, General Tributaria, que disfruten, utilicen o aprovechen especialmente el dominio público local en beneficio particular.

Tendrán la consideración de sustitutos del contribuyente por esta tasa, los propietarios de las fincas y locales a que den acceso las entradas de vehículos, quienes podrán repercutir en su caso las cuotas sobre los respectivos beneficiarios.

El Estado, las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales no estarán obligados al pago de las tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público por los aprovechamientos inherentes a los servicios públicos de comunicaciones que exploten directamente y por todos los que inmediatamente

te interesen a la seguridad ciudadana o a la defensa nacional.

Asimismo estarán exentas de pago las reservas de espacios para las paradas del servicio público de transporte urbano, para el estacionamiento de vehículos de discapacitados y para los servicios de urgencia de centros sanitarios públicos o concertados.

#### Artículo 4. Cuota Tributaria

La cuota tributaria se establece en función de la longitud en metros lineales del aprovechamiento, número de vehículos y el número de horas al día de reserva, y será la resultante de aplicar las tarifas que se enumeran en la presente Ordenanza.

##### Entrada de Vehículos a través de las Aceras

Modalidad A: Entrada de vehículos a través de las aceras y reserva de espacio con prohibición de estacionamiento a terceros.

Cocheras particulares, hasta un máximo de 3 vehículos: 40 € (7,24 € por cada plaza a partir de los cinco primeros vehículos). Si incluye autorización de estacionamiento en zona reservada para cochera propia: 60 €.

Cocheras vinculadas a una actividad comercial (uso terciario, industrial), hasta un máximo de 3 vehículos: 60 € (9,05 € por cada plaza a partir de los cinco primeros vehículos).

Carga y descarga de 6 a 18 horas 50 €, con un máximo de 10 metros.

Placa de cochera (1ª) 25 €.

Placa de cochera (renovación) 25 €.

Modalidad B: Reserva permanente de aparcamiento exclusivo en zonas anexas a la cochera o frente a esta para la maniobra de entrada y salida por metro lineal o fracción 8 €.

-Señal vertical y colocación de la misma (por señal): según coste de colocación de la misma.

Los gastos de señalización y rebaje de la acera son por cuenta del interesado.

#### Artículo 5. Devengo

La tasa se devengará el primer día del año natural, si ya estuviera autorizado el aprovechamiento, de conformidad con el artículo 26.1 y 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En el caso de alta durante el año, se devengará en el día de inicio efectivo de la utilización o aprovechamiento y se procederá al ingreso de la parte proporcional de la cuota.

Asimismo cuando cause baja definitiva la actividad, se podrá devolver, a solicitud del interesado, la parte proporcional de la cuota anual por el tiempo que medie hasta el fin del ejercicio.

En los aprovechamientos temporales, la tasa se devengará cuando se inicie la utilización o aprovechamiento especial y el período impositivo coincidirá con el tiempo autorizado.

#### Artículo 6. Fianza

En caso de que la creación de la entrada para vehículos o de la reserva de vía pública precise la realización de obras, la solicitud de ocupación del dominio público conllevará la prestación de fianza por importe de 10 € por metro lineal. Dicha fianza responderá de la correcta ejecución de la obra y de la reposición del dominio público a su estado original, una vez finalice la utilización o aprovechamiento.

#### Artículo 7. Infracciones y Sanciones

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto, los artículos 181 y siguientes, y las disposiciones que la desarrollen.

#### Artículo 8. Declaración

1. Las Tasas reguladas por esta Ordenanza, son independientes y compatibles entre sí.

2. Las personas o entidades interesadas en la concesión de aprovechamiento regulado en esta Ordenanza, deberán solicitar previamente la correspondiente licencia o autorización y formular declaración en la que consten las características cuantitativas del aprovechamiento, señalando en su caso, la superficie de la ocupación de la vía pública.

3. Las licencias o autorizaciones son personales e intransferibles.

4. La duración de las licencias o autorizaciones será el establecido en la correspondiente resolución y se entenderá prorrogada mientras no se presente la declaración de baja, o sea revocada de oficio por la Entidad Local Autónoma. La presentación de la baja surtirá efecto a partir del 1 de enero del siguiente año.

5. La presentación de la baja de la licencia de entrada de vehículos a través de la acera deberá solicitarse a la Entidad Local Autónoma y para que surta efectos deberá acompañarse de la placa identificativa y deberá aceptarse por la Entidad Local Autónoma que la condicionará a la supresión del vado y a la reposición del acerado a su estado primitivo".

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que contra el acuerdo de aprobación de la Ordenanza, anteriormente expresada, podrá interponerse, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de publicación en el BOP, Recurso Contencioso-Administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, conforme a lo dispuesto en el artículo 107.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente.

En La Guijarrosa, a 10 de febrero de 2015. El Presidente de la ELA, Fdo. Manuel Ruiz Alcántara.

---

Núm. 1.041/2015

La Junta Vecinal de la Entidad Local Autónoma de La Guijarrosa, en sesión ordinaria celebrada el día 9/12/2014, acordó la modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por suministro de agua.

Transcurrido el plazo de treinta días sin que se hayan presentado reclamaciones contra la exposición al público del acuerdo provisional de aprobación de la Ordenanza, cuyo anuncio fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 244, de fecha de 19 de diciembre de 2014, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda elevado a definitivo.

Se modifica el artículo 3 de la Ordenanza reguladora de la tasa por suministro de agua, que queda del siguiente tenor literal:

"Artículo 3. Tarifas

La cuantía de la Tasa regulada en esta Ordenanza es la fijada en las tarifas contenidas en los apartados siguientes.

A. USOS DOMÉSTICOS SUMINISTRADOS EN RED DE BAJA (RED MUNICIPAL):

Cuota fija o de servicio, 8 € al trimestre.

Bloque Número 1: desde 0 hasta 15 m<sup>3</sup>, a 0,52 céntimos de € el m<sup>3</sup>.

Bloque Número 2: desde 16 hasta 35 m<sup>3</sup>, a 0,61 céntimos de € el m<sup>3</sup>.

Bloque Número 3: desde 36 hasta 60 m<sup>3</sup>, a 0,76 céntimos de €

el m<sup>3</sup>.

Bloque Número 4: de más 61 m<sup>3</sup> en adelante, a 1,03 céntimos de € el m<sup>3</sup>.

B. USOS DOMÉSTICOS SUMINISTRADOS EN RED DE ALTA (RED DE EMPROACSA):

Cuota fija o de servicio, 8 € al trimestre.

Bloque Número 1: desde 0 hasta 30 m<sup>3</sup>, a 0,67 céntimos de € el m<sup>3</sup>.

Bloque Número 2: desde 31 hasta 60 m<sup>3</sup>, a 0,74 céntimos de € el m<sup>3</sup>.

Bloque Número 3: de más 61 m<sup>3</sup> en adelante, a 0,82 céntimos de € el m<sup>3</sup>.

C. USOS INDUSTRIAL Y GANADEROS:

Cuota fija o de servicio, 12 € al trimestre.

Bloque Número 1: desde 0 hasta 30 m<sup>3</sup>, a 0,52 céntimos de € el m<sup>3</sup>.

Bloque Número 2: desde 31 hasta 60 m<sup>3</sup>, a 0,63 céntimos de € el m<sup>3</sup>.

Bloque Número 3: desde 61 m<sup>3</sup> en adelante: 0,68 céntimos de € el m<sup>3</sup>.

D. DERECHOS DE CONEXIÓN A LA RED:

Para cada vivienda o local 100 €.

Para una obra, por cada m<sup>2</sup> construido 1,00 €".

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que contra el acuerdo de aprobación de la Ordenanza, anteriormente expresada, podrá interponerse, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de publicación en el BOP, Recurso Contencioso-Administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, conforme a lo dispuesto en el artículo 107.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente.

En La Guijarrosa, a 10 de febrero de 2015. El Presidente de la ELA, Fdo. Manuel Ruiz Alcántara.

---

Núm. 1.042/2015

La Junta Vecinal de la Entidad Local Autónoma de La Guijarrosa, en sesión ordinaria celebrada el día 9/12/2014, acordó la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de los terrenos de uso público local con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, aspillas, andamios y otras instalaciones análogas, fundamento y régimen, así como postes, veladores, sillas y toldos.

Transcurrido el plazo de treinta días sin que se hayan presentado reclamaciones contra la exposición al público del acuerdo provisional de aprobación de la Ordenanza, cuyo anuncio fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 244, de fecha 19/12/2014, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda elevado a definitivo.

"ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO LOCAL CON MERCANCÍAS, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ESCOMBROS, VALLAS, PUNTALES, ASNILLAS, ANDAMIOS Y OTRAS INSTALACIONES ANÁLOGAS FUNDAMENTO Y RÉGIMEN, ASÍ COMO POR POSTES, VELADORES, SILLAS Y TOLDOS

**Artículo 1.**

Esta Entidad Local Autónoma conforme a lo autorizado por el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y de acuerdo con lo previsto en el artículo 20.3.g) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, establece la tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas, que se regulará por la presente Ordenanza, redactada conforme a lo dispuesto en el artículo 16 del citado Real Decreto Legislativo.

**HECHO IMPONIBLE****Artículo 2.**

Constituye el hecho imponible de esta tasa la ocupación de terrenos de uso público local con:

Escombros, tierras, arenas, materiales de construcción, leña o cualquiera otros materiales análogos.

Vallas, andamios y otras instalaciones adecuadas para protección de la vía pública de las obras colindantes.

Veladores y quioscos en la vía pública.

Puntales, asnillas, y en general toda clase de apeos de edificios.

Cuando con ocasión de los aprovechamientos regulados en esta Ordenanza se produjesen desperfectos en el pavimento, instalaciones de la vía pública o bienes de uso público, los titulares de aquéllos están obligados a reparar o reconstruir los daños causados con independencia del pago de la tasa. Si los daños fuesen irreparables la ELA será indemnizada. La indemnización se fijará en una suma igual al valor de las cosas destruidas.

**DEVENGO****Artículo 3.**

La obligación de contribuir nacerá por la ocupación del dominio público local, autorizada en la correspondiente licencia o desde que se inicie el aprovechamiento, si se procedió sin la oportuna autorización.

**SUJETOS PASIVOS****Artículo 4.**

Serán sujetos pasivos contribuyentes, las personas físicas o jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, a quienes se autorice para efectuar el aprovechamiento especial del dominio público local.

**BASE IMPONIBLE Y LIQUIDABLE****Artículo 5.**

La base estará constituida por el tiempo de duración de los aprovechamientos y por la superficie en metros cuadrados ocupada por los materiales depositados, los metros cuadrados delimitados por las vallas, andamios u otras instalaciones adecuadas y el número de puntales, asnillas y demás elementos empleados en el apeo de edificios.

**CUOTA TRIBUTARIA****Artículo 6.**

La tarifa a aplicar será la siguiente:

Ocupación de la vía pública con escombros, tierras, arenas, materiales de construcción, leña, vallas, andamios, contenedores, puntales, asnillas, vallado de cerramiento de obra, en zona de acopio de materiales y en zona de seguridad, por exigencia del Proyecto o cualesquiera otros materiales, entre:

0 y 10 m<sup>2</sup>, 3 € diarios.

11 y 20 m<sup>2</sup>, 5 € diarios.

21 y 50 m<sup>2</sup>, 7 € diarios.

Más de 51 m<sup>2</sup>, 10 € diarios.

Ocupación de la vía pública con postes. Por cada poste, al mes o fracción: 2 €.

Ocupación de la vía pública con veladores, sillas y toldos.

a) Por cada mesa autorizada con cuatro sillas, por año natural: 10 €.

b) Por cada mesa que durante el año se sume a las inicialmente autorizadas, se abonará mensualmente: 2 €.

c) Cuando se utilicen toldos abiertos o cerrados, marquesinas, mamparas o paramentos laterales auxiliares, y demás elementos análogos, que delimiten o cubran la terraza, la cuota ordinaria resultante de los veladores autorizados se multiplicará por el coeficiente 2.

Ocupación con carteleras con carteleras, anuncios y otros.

a) Por cada cartel o anuncio instalado en terrenos de dominio público, por metro cuadrado, al año o fracción: 35,46€.

b) Por cada columna de reloj o temperatura, al año o fracción: 69,52 €.

c) Por cada banderola o cartel, colocados esporádicamente, por m<sup>2</sup>, a la semana o fracción: 0,41 €.

En los supuestos de licitación pública, el importe de la tasa vendrá determinado por el valor económico de la proposición sobre la que recaiga la concesión, autorización o adjudicación.

**Artículo 7.**

Las cuotas exigibles por esta tasa se liquidarán por cada aprovechamiento solicitado o realizado. Serán irreducibles por los períodos de tiempo señalados en la tarifa y se harán efectivas en la Caja o cuenta bancaria al retirar la oportuna licencia.

**RESPONSABLES****Artículo 8.**

Serán responsables solidariamente de las obligaciones tributarias establecidas en esta Ordenanza toda persona causante o colaboradora en la realización de una infracción tributaria.

En los supuestos de declaración consolidada, todas las sociedades integrantes del grupo serán responsables solidarias de las infracciones cometidas en este régimen de tributación.

Los copartícipes o cotitulares de las herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio separado, susceptible de imposición, responderán solidariamente y en proporción a sus respectivas participaciones de las obligaciones tributarias de dichas entidades.

Serán responsables subsidiarios de las infracciones simples y de la totalidad de la deuda tributaria en caso de infracciones graves cometidas por las personas jurídicas, los administradores de aquellas que no realicen los actos necesarios de su incumbencia, para el cumplimiento de las obligaciones tributarias infringidas, consintieran en el incumplimiento por quienes dependan de ellos o adopten acuerdos que hicieran posible las infracciones. Asimismo, tales administradores responderán subsidiariamente de las obligaciones tributarias que estén pendientes de cumplimentar por las personas jurídicas que hayan cesado en sus actividades.

Serán responsables subsidiarios los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, cuando por negligencia o mala fe no realicen las gestiones necesarias para el total cumplimiento de las obligaciones tributarias devengadas con anterioridad a dichas situaciones y que sean imputables a los respectivos sujetos pasivos.

**EXENCIONES, REDUCCIONES Y DEMÁS BENEFICIOS LEGALMENTE APLICABLES****Artículo 9.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, no se reconoce beneficio tributario al

guno, salvo los que sean consecuencia de lo establecido en los Tratados o Acuerdos Internacionales o los previstos en normas con rango de Ley.

El Estado, las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales no estarán obligados al pago de las tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público por los aprovechamientos inherentes a los servicios públicos de comunicaciones que exploten directamente y por todos los que inmediatamente interesen a la seguridad ciudadana o a la defensa nacional.

#### NORMAS DE GESTIÓN

##### Artículo 10.

El tributo se liquidará por cada aprovechamiento solicitado y conforme al tiempo que el interesado indique al pedir la correspondiente licencia. Si el tiempo no se determinase se seguirán produciendo liquidaciones por la ELA por los períodos irreducibles señalados en las tarifas, hasta que el contribuyente formule la pertinente declaración de baja.

##### Artículo 11.

Las personas naturales o jurídicas interesadas en la obtención de los aprovechamientos regulados en esta Ordenanza, presentarán en la ELA solicitud detallada de su naturaleza, tiempo y duración del mismo, lugar exacto donde se pretenden realizar, sistema de delimitación y en general cuantas indicaciones sean necesarias para la exacta determinación del aprovechamiento deseado.

##### Artículo 12.

De no haberse determinado con claridad la duración de los aprovechamientos, los titulares de las respectivas licencias, presentarán en la ELA la oportuna declaración de baja al cesar en aquéllos, a fin de que la ELA deje de practicar las liquidaciones de las cuotas. Quienes incumplan tal obligación seguirán sujetos al pago del tributo.

#### INFRACCIONES Y SANCIONES TRIBUTARIAS

##### Artículo 13.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias y sanciones, además de lo previsto en esta Ordenanza, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria y demás normativa aplicable.

#### DISPOSICIÓN FINAL

Una vez se efectúe la publicación del texto íntegro de la presente Ordenanza en el "Boletín Oficial de la Provincia" entrará en vigor, continuando su vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación."

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, contra este acuerdo se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia, con sede en Granada, en el plazo de dos meses (artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), sin perjuicio de aquellos que crea conveniente.

En La Guijarrosa, a 10 de febrero de 2015. El Presidente de la ELA, Fdo. Manuel Ruiz Alcántara.

Núm. 1.043/2015

La Junta Vecinal de la Entidad Local Autónoma de La Guijarrosa, en sesión ordinaria celebrada el día 5/11/2014, acordó la im-

posición y ordenación de la tasa por el servicio de guardería Burbujitas I, así como la aprobación provisional de la Ordenanza fiscal reguladora de la misma.

Transcurrido el plazo de treinta días sin que se hayan presentado reclamaciones contra la exposición al público del acuerdo provisional de aprobación de la Ordenanza, cuyo anuncio fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 245, de fecha 22/12/2014, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda elevado a definitivo.

#### "ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE GUARDERÍA BURBUJITAS I FUNDAMENTO Y RÉGIMEN: Y/O HECHO IMPONIBLE

##### Artículo 1.

Habiéndose dado de baja del Convenio de El Burbujitas, con número de identificación 14010543, con domicilio en Avenida Santo Rosario, de La Guijarrosa, y pasar al Convenio del El Burbujitas I, con número de identificación 14012229, y con ubicación en Calle Camino Sevilla s/n, de La Guijarrosa, con 4 unidades y 61 puestos escolares.

Esta Entidad Local Autónoma conforme a lo autorizado por el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y de acuerdo con el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se establece la tasa por la utilización del servicio del Centro Infantil "Burbujitas I", que se regulará por la presente Ordenanza, redactada conforme a lo dispuesto en el RDL 2/2004, de 5 de marzo citado.

##### DEVENGO

##### Artículo 2.

La Tasa se devengará cuando se acuerda la utilización del servicio de guardería solicitado previamente. El beneficiario no aportará económicamente la tasa del servicio el mes que disfrute de vacaciones del personal del Centro Infantil.

##### SUJETO PASIVO

##### Artículo 3.

Son sujetos pasivos de esta tasa, en concepto de contribuyente, las personas físicas que se benefician del Servicio del Centro Infantil.

##### RESPONSABLES

##### Artículo 4.

Serán responsables subsidiarios de las obligaciones establecidas en esta Ordenanza toda persona emparentada con los beneficiarios del servicio por línea directa hasta el segundo grado incluído.

##### CUOTA TRIBUTARIA

##### Artículo 5.

La cuota tributaria estaría sujeta a la normativa que pudiera establecer la Junta de Andalucía, considerando que la financiación de dicho Centro Infantil es vía convenio entre ambas Instituciones. Por lo que se estará a exclusivamente a lo dispuesto en la addenda al convenio que se firme anualmente, sin que esta Entidad Local Autónoma reconozca bonificación alguna independientemente a la establecida en dicho Convenio.

##### Artículo 6.

Cuando un alumno/a, por motivos de enfermedad, no asista al Centro infantil por períodos completos mensuales, previa instancia del padre, madre o tutor, podrá reconocerse por Decreto de Presidencia de la ELA la devolución de la cuota de dicho mes, siempre que exista informe favorable de la Directora de la Guardería Burbujitas I.



**MOTIVOS DE BAJA EN EL CENTRO INFANTIL****Artículo 7.**

Se acordará cuando concurra alguna de las circunstancias siguientes:

- a) Comprobación de falsedad en los datos o documentos aportados o negativa a su presentación.
- b) Cierre definitivo del centro en cuestión.
- c) Impago de la cantidad mensual correspondiente en concepto de precio público.
- d) Cualquier otra circunstancia que obligara o determinara la baja inminente.

**RECAUDACIÓN Y LIQUIDACIÓN****Artículo 8.**

La recaudación y liquidación se llevará a cabo a través de domiciliación bancaria mensual. Excepcionalmente, podrá autorizarse el ingreso directo en la CCC de titularidad de la Entidad Local Autónoma.

Dejarán de ser beneficiarios del servicio aquellas personas que no cumplan con lo previsto en la presente Ordenanza.

**DISPOSICIÓN FINAL**

La presente Ordenanza Fiscal, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa”.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que contra el acuerdo de aprobación de la Ordenanza, anteriormente expresada, podrá interponerse, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, Recurso Contencioso-Administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, conforme a lo dispuesto en el artículo 107.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente.

En La Guijarrosa, a 10 de febrero de 2015. El Presidente de la ELA, Fdo. Manuel Ruiz Alcántara.

Núm. 1.044/2015

La Junta Vecinal de la Entidad Local Autónoma de La Guijarrosa, en sesión ordinaria celebrada el día 25/11/2014, acordó la aprobación de la Ordenanza reguladora de la prestación compensatoria en suelo no urbanizable.

Transcurrido el plazo de treinta días sin que se hayan presentado reclamaciones contra la exposición al público del acuerdo provisional de aprobación de la Ordenanza, cuyo anuncio fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 244, de fecha de 19/12/2014, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda elevado a definitivo.

**“ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN COMPENSATORIA EN SUELO NO URBANIZABLE DE LA GUIJARROSA**

**Exposición de Motivos**

La ley 7/2002, del 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, al regular en su artículo 52, el régimen del Suelo no Urbanizable establece que en terrenos clasificados como suelo no urbanizable que no estén adscritos a categorías alguna de especial protección se podrá realizar lo que la propia Ley denomina

Actuaciones de interés Público en terrenos con el régimen del suelo no urbanizable que, requieren, según los casos, la aprobación de un Plan Especial o un Proyecto de Actuación.

Con la finalidad de que se produzca la necesaria compensación por el uso y aprovechamiento de carácter especial del suelo no urbanizable que conllevaría las actuaciones permitidas, se establece una actuación compensatoria que gestionará la Entidad Local Autónoma y destinará al Patrimonio Público del Suelo.

El artículo 52.5 in fine dispone que los municipios podrán establecer, mediante la correspondiente Ordenanza, cuantías inferiores según el tipo de actividad y condiciones de implantación.

**Artículo 1. Objeto**

La prestación compensatoria en suelo no urbanizable tiene por objeto gravar los actos de edificación, construcción, obra o instalaciones no vinculadas a la explotación agrícola, pecuaria, forestal o análoga, en suelo que tenga el Régimen de no urbanizable.

**Artículo 2. Obligados al Pago**

Estarán obligados al pago de esta prestación las personas físicas o jurídicas que promuevan actos de edificación, construcción de obras o instalaciones no vinculadas a la explotación agrícola, pecuaria, forestal o análoga en suelo que tenga el Régimen de no urbanizable.

**Artículo 3. Devengo**

La prestación compensatoria se devengará con ocasión del otorgamiento de la licencia.

**Artículo 4. Cuantía**

Para determinar la cuantía de la prestación económica regulada en esta Ordenanza se tomará como base el importe total de la inversión a realizar para la implantación efectiva en el suelo no urbanizable de los actos de edificación, construcción, obras o instalaciones no vinculadas a la explotación agrícola, pecuaria, forestal, o análoga, excluida la correspondiente a maquinaria y equipos.

Los porcentajes aplicables serán los siguientes según las edificaciones, construcciones, obras o instalaciones se realicen para la implantación de las siguientes actividades y usos:

- a) Agropecuario 2%.
- b) Usos naturalistas y recreativos 2%.
- c) Uso turístico 5%.
- d) Energías renovables 5%.
- e) Vertedero 10%.
- f) Grandes infraestructuras 10%.
- g) Actividades industriales y de almacenaje vinculadas al medio rural 1%.
- h) Gran Industria 10%.
- i) Industrias nocivas y peligrosas 10%.
- j) Industrias energéticas 10%.
- k) Otras actividades industriales 3%.
- l) Actividades sin ánimo de lucro 1%.

**Artículo 5. Destino**

El importe de la prestación compensatoria será destinado al Patrimonio Público del Suelo.

**Artículo 6. Derecho Supletorio**

En todo lo no provisto por esta Ordenanza, se aplicará la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

**Artículo 7. Gestión**

Los interesados acompañarán a la solicitud de licencia de obra, el justificante de ingreso de la prestación compensatoria conforme al tipo aplicado sobre el importe total de la inversión, excluida la correspondiente a maquinaria y equipos. La administración municipal comprobará el ingreso de acuerdo al proyecto de inver-

sión previsto.

#### Disposición Final

La presente ordenanza entrara en vigor tras la publicación de su texto integro en el Boletín Oficial de la Provincia y mantendrá su vigencia hasta su modificación o derogación expresa”.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que contra el acuerdo de aprobación de la Ordenanza, anteriormente expresada, podrá interponerse, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, Recurso Contencioso-Administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, conforme a lo dispuesto en el artículo 107.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente.

En La Guijarrosa, a 10 de febrero de 2015. El Presidente de la ELA, Fdo. Manuel Ruiz Alcántara.

Núm. 1.045/2015

La Junta Vecinal de la Entidad Local Autónoma de La Guijarrosa, en sesión ordinaria celebrada el día 9/12/2014, acordó la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por instalación de casetas, puestos o atracciones de feria de La Guijarrosa.

Transcurrido el plazo de treinta días sin que se hayan presentado reclamaciones contra la exposición al público del acuerdo provisional de aprobación de la Ordenanza, cuyo anuncio fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 244, de fecha 19/12/2014, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda elevado a definitivo.

**“ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA INSTALACIÓN DE CASETAS, PUESTOS O ATRACCIONES DE FERIA DE LA GUIJARROSA**

#### Artículo 1.

Esta Entidad Local Autónoma conforme a lo autorizado por el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y de acuerdo con lo previsto en el artículo 20.3.g) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, establece la tasa por ocupación de terrenos de uso público local con instalación de casetas, puestos o atracciones de feria, durante las ferias de la Entidad Local Autónoma de La Guijarrosa.

#### HECHO IMPONIBLE

#### Artículo 2.

Constituye el hecho imponible de esta tasa la ocupación de terrenos de uso público local con motivo de las actividades aludidas en el artículo primero de esta ordenanza.

#### DEVENGO

#### Artículo 3.

Se devengará la tasa cuando se inicie el uso privativo o aprovechamiento especial del dominio público.

#### SUJETOS PASIVOS

#### Artículo 4.

Serán sujetos pasivos contribuyentes, las personas físicas o jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, a quienes se autorice para efectuar el

aprovechamiento especial del dominio público local.

#### TARIFAS DE LA TASA

#### Artículo 5.

Las tarifas de la tasa serán las siguientes:

1. Instalaciones de feria y atracciones de feria.

-Ocupación por instalaciones de feria: 5 € por día.

-Ocupación por atracciones de feria: 5 € por día y 25 € de tasa por expedición de licencia de obra [En aplicación del artículo 8, letra l) del Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, aprobado por Decreto 60/2010].

2. Caseta municipal y discocaseta. Precio de licitación mínimo.

-Feria de verano: Caseta de la juventud. Por Decreto de Presidencia de la ELA se establecerá el tipo mínimo de licitación entre 200 € y 2500 €. Caseta municipal: Se licitará con carácter gratuito para las Asociaciones sin ánimo de lucro. Si se declarase desierto el primer procedimiento, la siguiente licitación se realizará por el tipo establecido en el respectivo pliego.

-Feria de octubre: Caseta de la juventud. Por Decreto de Presidencia de la ELA se establecerá el tipo mínimo de licitación entre 200 € y 2500 €. Caseta municipal: Por Decreto de Presidencia de la ELA se establecerá el tipo mínimo de licitación entre 800 y 3.000 €. Carpa de navidad: Se licitará con carácter gratuito para las Asociaciones sin ánimo de lucro. Si se declarase desierto el primer procedimiento, la siguiente licitación se realizará por el tipo establecido en el respectivo pliego.

#### NORMAS DE GESTIÓN

#### Artículo 6.

Las personas interesadas en la concesión de aprovechamientos regulados en esta Ordenanza deberán solicitar previamente la correspondiente autorización.

Tratándose de atracciones de feria, deberán acompañar: Proyecto de instalación, certificado de seguridad y solidez realizado por técnico competente, seguro obligatorio de responsabilidad civil, alta en el IAAE, y certificado de baja tensión. En el resto de instalaciones de feria, deberá adjuntarse el seguro de responsabilidad civil y el alta en el IAAEE.

Para las casetas, se estará a lo que establezcan los correspondientes pliegos que rijan la correspondiente licitación.

#### NORMAS REGULADORAS DE LAS CASETAS

#### Artículo 7.

1. Normas mínimas de la caseta de la ELA

El concesionario deberá aportar el mobiliario necesario para el funcionamiento del servicio, encargándose de la colocación y retirada del mismo.

El concesionario queda obligado a cumplir respecto a todo el personal que emplee y para sí mismo, las normas contenidas en la legislación laboral y de la Seguridad Social vigentes, sin que el incumplimiento por su parte de dichas obligaciones implique responsabilidad alguna para esta Entidad Local Autónoma.

El concesionario se compromete a la limpieza y aseo de las instalaciones de la caseta, vestuarios de los músicos así como de los aseos públicos que se instalen en las inmediaciones de la caseta.

El concesionario se encargará de la instalación mínima de 100 mesas y 400 sillas en la Caseta.

Dotar la caseta de un equipo de megafonía durante los días de la ocupación del dominio público.

El adjudicatario se compromete a la reparación de daños que se puedan originar en la estructura de la caseta desde el día que tome posesión para su acondicionamiento hasta el desmontaje de la misma, (estructura metálica, toldos, etc., siempre que nos sean imputables a daños meteorológicos).

El concesionario debe disponer de un seguro de accidentes colectivo con cobertura mínima según Decreto 109/2005, de 26 de abril, por el que se regulan los requisitos de los contratos de seguro obligatorio de responsabilidad civil en materia de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

El concesionario deberá cumplir las condiciones establecidas en el Decreto 195/2007, de 26 de junio, por el que se establecen las condiciones generales para la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional o extraordinario (BOJA de 12 de julio).

No podrán realizarse obras de albañilería, salvo plataformas de sanitarios.

Deberá cumplirse la normativa de industria para el montaje de las instalaciones eléctricas en casetas de feria, que visará el instalador antes de emitir el boletín de enganche.

Deberán de disponer de toldos ignífugos y será obligatorio disponer de al menos un extintor, revisado y en condiciones de uso.

#### 2. Normas mínimas de la discocaseta.

El horario será de 8 de la tarde a 3 de la mañana, fuera de este horario permanecerán apagados los equipos de música.

El equipo de música deberá de contar con limitador de sonido y una clave de control de sonido que le será facilitada por el montador del equipo solamente a la policía local que supervisará el control de sonido periódicamente.

El equipo no superará los 5000 vatios de potencia de consumo eléctrico y los 100 decibelios.

La caseta del recinto deberá ser montada por el adjudicatario.

El horario constará en un cartel situado en lugar visible.

La limpieza de la zona e inmediaciones exteriores es por cuenta del adjudicatario (hasta donde se comprueben los residuos propios de la discocaseta).

El adjudicatario no podrá realizar ninguna actividad diferente de la autorizada.

El recinto contará con una valla perimetral con la solidez y las puertas necesarias para garantizar la seguridad.

Contará con servicio de vigilancia, control de aforo y seguridad.

El concesionario debe disponer de un seguro de accidentes colectivo con cobertura mínima según Decreto 109/2005, de 26 de abril, por el que se regulan los requisitos de los contratos de seguro obligatorio de responsabilidad civil en materia de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

El concesionario deberá contratar agentes de seguridad homologados, según aforo, de conformidad con el Decreto 10/2003, de 28 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Admisión de Personas en los establecimientos de espectáculos públicos y actividades recreativas.

Las dimensiones mínimas de la caseta serán de 250 m<sup>2</sup>.

El adjudicatario deberá de instalar dos servicios dentro del local o en el exterior en zona adyacente a la discocaseta.

No podrán realizarse obras de albañilería, salvo plataformas de sanitarios.

Deberá cumplirse la normativa de industria para el montaje de las instalaciones eléctricas en casetas de feria, que visará el instalador antes de emitir el boletín de enganche.

Deberán de disponer de toldos ignífugos y será obligatorio disponer de al menos un extintor, revisado y en condiciones de uso.

#### OBLIGACIÓN DE PAGO

##### Artículo 8.

La obligación de pago de la tasa regulada en esta Ordenanza fiscal nace, en el momento de solicitar la correspondiente licencia. El ingreso se realizará antes de retirar la licencia.

En el supuesto de que la empresa suministradora no permitie-

ra que cada caseta tramitase por cuenta propia los gastos de acometida, se efectuará una liquidación complementaria correspondiente al enganche de electricidad a contratar, de conformidad con las tarifas vigentes aprobadas por la empresa suministradora, en relación al número de kw previsto en el certificado de baja tensión.

#### INFRACCIONES Y SANCIONES TRIBUTARIAS

##### Artículo 9.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias y sanciones, además de lo previsto en esta Ordenanza, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria y demás normativa aplicable.

#### DISPOSICIÓN FINAL

Una vez se efectúe la publicación del texto íntegro de la presente Ordenanza en el "Boletín Oficial de la Provincia" entrará en vigor, continuando su vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación."

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que contra el acuerdo de aprobación de la Ordenanza, anteriormente expresada, podrá interponerse, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de publicación en el BOP, recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, conforme a lo dispuesto en el artículo 107.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente.

En La Guijarrosa, a 10 de febrero de 2015. El Presidente de la ELA, Fdo. Manuel Ruiz Alcántara.

Núm. 1.046/2015

La Junta Vecinal de la Entidad Local Autónoma de La Guijarrosa, en sesión ordinaria celebrada el día 5/11/2014, acordó la modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por Servicio de Voz Pública.

Transcurrido el plazo de treinta días sin que se hayan presentado reclamaciones contra la exposición al público del acuerdo provisional de aprobación de la Ordenanza, cuyo anuncio fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 244, de fecha de 19 de diciembre de 2014, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda elevado a definitivo.

#### "ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE VOZ PÚBLICA DE LA GUIJARROSA FUNDAMENTO Y RÉGIMEN

Artículo 1º. Esta ELA conforme a lo autorizado por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y el 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, de acuerdo con lo previsto en el artículo 20.4.e) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y conforme al artículo 130 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, establece la Tasa por el servicio de Voz Pública, que se regulará por la presente Ordenanza.

#### HECHO IMPONIBLE

Artículo 2º. Constituye el hecho imponible la prestación del servicio de voz pública, entendiéndose por tal el anuncio o publici-

dad de actos, productos y establecimientos en revistas y documentos informativos periódicos o extraordinarios, editados por la ELA en el territorio vecinal.

#### DEVENGO

Artículo 3º. Este tributo se devenga, naciendo la obligación de contribuir al iniciarse la prestación del servicio de voz pública, cuya actuación no se realizará hasta que se haya efectuado el pago correspondiente de la tasa, como depósito previo.

#### SUJETOS PASIVOS

Artículo 4º. Son sujetos pasivos contribuyentes, las personas físicas y jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, a las que se preste el servicio.

#### RESPONSABLES

Artículo 5º. 1. Serán responsables solidariamente de las obligaciones tributarias establecidas en esta Ordenanza toda persona causante o colaboradora en la realización de una infracción tributaria. En los supuestos de declaración consolidada, todas las sociedades integrantes del grupo serán responsables solidarias de las infracciones cometidas en este régimen de tributación.

2. Los copartícipes o cotitulares de las herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio separado, susceptible de imposición, responderán solidariamente y en proporción a sus respectivas participaciones de las obligaciones tributarias de dichas entidades.

3. Serán responsables subsidiarios de las infracciones simples y de la totalidad de la deuda tributaria en caso de infracciones graves cometidas por las personas jurídicas, los administradores de aquellas que no realicen los actos necesarios de su incumbencia, para el cumplimiento de las obligaciones tributarias infringidas, consintieran en el incumplimiento por quienes dependan de ellos o adopten acuerdos que hicieran posible las infracciones. Asimismo, tales administradores responderán subsidiariamente de las obligaciones tributarias que estén pendientes de cumplimiento por las personas jurídicas que hayan cesado en sus actividades.

4. Serán responsables subsidiarios los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, cuando por negligencia o mala fe no realicen las gestiones necesarias para el total cumplimiento de las obligaciones tributarias devengadas con anterioridad a dichas situaciones y que sean imputables a los respectivos sujetos pasivos.

#### BASE IMPONIBLE Y LIQUIDABLE

Artículo 6º. La base imponible viene constituida por las páginas o espacio de página ocupado por el anuncio o publicidad, en la revista o cualquier tipo de publicación que pudiera realizar, editar o producir por la ELA de La Guijarrosa.

#### CUOTA TRIBUTARIA

Artículo 7º. Las cuotas a pagar vienen determinadas por la aplicación de las siguientes tasas, según el espacio ocupado y situación en la publicación:

##### Formato A5

-Parte inferior de la portada: 250'00 euros.

-Anverso portada: 150'00 euros.

-Contraportada: 175'00 euros.

-Anverso contraportada: 150'00 euros.

-1 página: 100 euros.

-½ página: 50 euros.

##### Formato A4

-Parte inferior de la portada: 250'00 euros.

-Anverso portada: 150'00 euros.

-Contraportada: 175'00 euros.

-Anverso contraportada: 150'00 euros.

-1 página: 120 euros.

-½ página: 60 euros.

#### EXENCIONES, REDUCCIONES Y DEMÁS BENEFICIOS LEGALMENTE APLICABLES

Artículo 8º. De conformidad con el artículo 9 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, no se reconoce beneficio tributario alguno, salvo los que sean consecuencia de lo establecido en los Tratados o Acuerdos Internacionales o los expresamente previstos en normas con rango de Ley.

#### INFRACCIONES Y SANCIONES TRIBUTARIAS

Artículo 9º. En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias y sanciones, además de lo previsto en esta Ordenanza, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria y demás normativa aplicable."

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que contra el acuerdo de aprobación de la Ordenanza, anteriormente expresada, podrá interponerse, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, Recurso Contencioso-Administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, conforme a lo dispuesto en el artículo 107.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente.

En La Guijarrosa, a 10 de febrero de 2015. El Presidente de la ELA, Fdo. Manuel Ruiz Alcántara.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Secretaría de Gobierno Granada

Núm. 1.037/2015

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía  
Secretaría de Gobierno

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el día 27 de enero de 2015, se acuerda conceder un plazo de quince días, para que los interesados en cubrir la plaza de Juez de Paz Titular de Torrecampo (Córdoba), Partido de Pozoblanco, puedan presentar su solicitud ante este Tribunal Superior de Justicia, debiendo hacerse constar en la misma, sus datos de identificación completos, (en especial la profesión u oficio a que se dedique en la actualidad, y el número DNI) así como declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad, pudiendo acompañar documentación acreditativa de méritos.

Publíquese el presente Edicto, en el Boletín Oficial de la Provincia respectiva y fíjese en el Tablón de Anuncios de este Tribunal, así como en los de los Juzgados de 1ª Instancia y de Paz y Ayuntamiento correspondientes.

Granada, a 2 de febrero del 2015. El Secretario de Gobierno, Fdo. Diego Medina García.



Núm. 1.038/2015

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía  
Secretaría de Gobierno

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el día 27 de enero de 2015, se acuerda conceder un plazo de quince días, para que los interesados en cubrir la plaza de Juez de Paz Sustituto de Torrecampo (Córdoba), Partido de Pozoblanco, puedan presentar su solicitud ante este Tribunal Superior de Justicia, debiendo hacerse constar en la misma, sus datos de identificación completos, (en especial la profesión u oficio a que se dedique en la actualidad, y el número DNI) así como declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad, pudiendo acompañar documentación acreditativa de méritos.

Publíquese el presente Edicto, en el Boletín Oficial de la Provincia respectiva y fíjese en el Tablón de Anuncios de este Tribunal, así como en los de los Juzgados de 1ª Instancia y de Paz y Ayuntamiento correspondientes.

Granada, a 2 de febrero del 2015. El Secretario de Gobierno,  
Fdo. Diego Medina García.

### Juzgado de lo Social Número 1 Córdoba

Núm. 1.071/2015

Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba  
Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 270/2014. Negociado: MI  
Sobre: Despido  
De: Marcos Márquez Romero  
Contra: Fogasa, Todotyre SL y Capitalis Sociedad Patrimonial SL

**DON MANUEL MIGUEL GARCÍA SUÁREZ, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE CÓRDOBA, HACE SABER:**

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 270/2014, a instancia de la parte actora don Marcos Márquez Romero contra Todotyre SL, sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado Resolución de fecha 04/02/2015 del tenor literal siguiente:

"Auto. En Córdoba, a cuatro de febrero de dos mil quince. Dada cuenta y;...

#### Hechos

Primero. Que en los autos número 1165/2013 se dictó sentencia por este Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba en la que estimando la demanda se declaraba improcedente el despido de don Marcos Márquez Romero.

Segundo. En escrito presentado con fecha 07/11/2014, la parte actora solicitaba la ejecución de la sentencia.

Tercero. Admitida a trámite la ejecución, por Providencia de fecha 27/11/2014, se acordó citar a las partes de comparecencia ante este Juzgado para el día 08/01/2015 a fin de ser examinadas sobre el hecho de la no readmisión alegada, que finalmente se señaló nuevamente para el día 12/01/2015, teniendo lugar la misma con asistencia de la parte actora sin que lo hiciera las demandadas, pese a estar debidamente citada y efectuándose las alegaciones que se recogen en el acta...

Fundamentos de Derecho

Primero. Al haber transcurrido el plazo de cinco días que para la opción se concedió a la parte demandada, sin que lo haya efectuado, se entiende, conforme al artículo 56.2 del Estatuto de los Trabajadores que procede la readmisión y, resultando que esta no se ha producido ni se han abonado los salarios de tramitación, procede la condena de la parte demandada en los términos que en la parte dispositiva se establecerán.

Segundo. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 280.1 a, b y c, en relación con el 110 ambos de la LRJS y con el 56 del ET, procede fijar una indemnización de 45 días de salarios por año de servicio, prorrateándose por meses los periodos de tiempo inferiores a un año y hasta un máximo de 42 mensualidades, computándose a estos efectos como tiempo de servicio, el transcurrido hasta la fecha del auto que resuelva el incidente. Este auto condenará asimismo a la empresa al abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la de esta resolución.

En consideración a cuanto antecede, he resuelto:

Vistos los preceptos citados y demás de pertinente aplicación SSª Ilma. Dijo:...

#### Parte Dispositiva

1. Estimar la pretensión de la Ejecución de Fallo de Sentencia promovida por don Marcos Márquez Romero contra Todotyre SL.
2. Declarar Extinguida la Relación Laboral desde el día 12/01/2015, que ligaba a las partes.
3. Condenar a la entidad Todotyre SL a abonar al demandante don Marcos Márquez Romero, la cantidad de 17.175,91 euros en concepto de indemnización, más la cantidad de 8.535,22 euros en concepto de salarios de tramitación, lo que hace un total de 25.711,13 euros de principal, más la cantidad de 5.142,22 euros presupuestados para intereses y costas.

Se advierte a la parte demandante, que deberá instar la correspondiente ejecución del presente título ejecutivo reconocido en las presentes actuaciones.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo. Sr. Don Juan de Dios Camacho Ortega, Magistrado del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba. El Magistrado-Juez."

Y para que sirva de notificación a la demandada Todotyre SL, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 4 de febrero de 2015. El Secretario Judicial, firma ilegible.

### Juzgado de lo Social Número 2 Córdoba

Núm. 1.434/2015

Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba  
Procedimiento: Despidos/Ceses en general 902/2014. Negociado: PQ  
De: Felipe Evaristo Gómez Pescador  
Contra: Rafaela Barbero Jurado, Consejería de Educación, Cultura y Deporte, ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, Dispensario Cultural de Córdoba SL y Empresa CAF

Dª VICTORIA A. ALFÉREZ DE LA ROSA, SECRETARIA JUDI-

CIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL, NÚMERO 2 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 902/2014 se ha acordado citar a como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 4 de marzo de 2015 a las 9,30 horas de su mañana para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Doce de octubre, 2 (Pasaje).Pl.3 debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Rafaela Barbero Jurado; ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, Dispensario Cultural de Córdoba SL y Empresa CAF.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 23 de febrero de 2015. La Secretaria Judicial, firma ilegible.

---

### Juzgado de lo Social Número 11 Sevilla

Núm. 1.077/2015

Juzgado de lo Social Número 11 de Sevilla  
Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 30/2015. Negociado: 3  
De: Alejandro Algeciras Márquez  
Contra: Andaluza de Reciclados Asna SL

DOÑA CECILIA CALVO DE MORA PÉREZ, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 11 DE SEVILLA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 30/2015, a instancia de la parte actora don Alejandro Algeciras Márquez contra Andaluza de Reciclados Asna SL, sobre Ejecu-

ción de títulos judiciales, se ha dictado Auto y Decreto de fecha 5/02/15 del tenor literal siguiente:

"Auto  
Parte Dispositiva

Acuerdo despachar ejecución contra los bienes y derechos propiedad de la entidad demandada Andaluza de Reciclados Asna SL por la cuantía de 3.741,57 euros en concepto de principal, más 598,65 euros presupuestados para intereses y costas.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma la Iltrma. Sra. Doña Adelaida Maroto Márquez, Magistrada del Juzgado de lo Social Número 11 de Sevilla. Doy fe. La Magistrada-Juez. La Secretaria Judicial.

Decreto  
Parte Dispositiva

Acuerdo:

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

La notificación del auto despachando ejecución y de la presente resolución a la empresa en paradero desconocido.

Proceder al embargo de créditos que la demandada pueda ostentar frente a la Agencia Tributaria, por cualquier concepto, a cuyo fin se da orden la oportuna orden telemática.

Notifíquese la presente resolución tanto a la parte actora como a la parte demandada.

Modo de Impugnación: Mediante Recurso de Reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Así lo decreta y firma Doña Cecilia Calvo de Mora Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social Número 11 de Sevilla. Doy fe."

Y para que sirva de notificación a la demandada Andaluza de Reciclados Asna SL, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a 5 de febrero de 2015. La Secretaria Judicial, firma ilegible.